

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

TRATADO MCLANE-OCAMPO

Tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho que presenta:

JULIO CESAR SALAZAR SANCHEZ

con el apoyo de su:

ASESORA: LIC. MARIA DEL CARMEN PATRICIA ALVAREZ SÁNCHEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA A SEPTIEMBRE DE 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mis padres, María de Lourdes y
Felipe Eloy*

*A mis hermanos, Elizabeth y
Alejandro*

*A mis sobrinos, Jorge, Adriana,
Enrique y el Pequeño
Eduardo*

Sin ustedes esto no se hubiera logrado

*“Triunfaras cuando no seas arrogante con el humilde,
ni humilde con el arrogante”.*

La Madre Teresa de Calcuta.

AGRADECIMIENTOS

Esta se podría decir que es una de las partes mas complicadas que he tenido que escribir para la realización de este trabajo, esto en gran medida se debe a que hay muchas personas que han influido a lo largo de mi vida y que quizás no serán mencionadas en estas líneas, pero que no dejan de ser importantes pero sin embargo también forman parte de este triunfo que les comparto.

Primero que nada quiero darle las gracias A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, por abrirme las puertas no solo en aspecto mental, también en el ámbito deportivo y cultural.

A mi querida FACULTAD DE DERECHO, la cual confió en mí y me permitió el obtener el conocimiento necesario para desarrollarme y crecer en todos y cada uno de los aspectos de mi vida profesional como abogado.

A mis MAESTROS DE LA FACULTAD, ya que todos y cada uno de ellos con los que tome clase buscaron siempre el fomentar la idea de lo hermoso que es el derecho y que siempre se buscara su defensa, y su experiencia de muchos me sirve en vida diaria.

A mis padres MARIA DE LOURDES Y FELIPE ELOY que son y representan la piedra angular para que este logro y sueño se convirtiera en toda una realidad, ya que con sus consejos y regaños, fomentaron en mi siempre la idea de llegar hasta el final y de ahí volver a comenzar para seguir cosechando mas triunfos.

A mis hermanos y sobrinos que siempre han estado por si los necesito, aunque en ocasiones no diga su importancia, lo son y realmente se de toda su valía, gracias por estar cuando los necesito.

A mi asesora la LIC. MARIA DEL CARMEN PATRICIA ALVAREZ SÁNCHEZ, la cual con su paciencia y empeño me ayudo a poder desarrollar todos los puntos que se describen en esta tesis, que además fomento mi idea de involucrarme aun más en las cosas y que hoy se ve reflejado en este trabajo que es de ambos.

A mis amigos que forman una pieza de suma importancia en mi vida y que aun cuando tengo mas de diez amigos, por lo cual mis manos son insuficientes para contarlos a todos; debo reconocer que sobresalen dos que mas bien parecen mis hermanos y con los que se, estarán siempre a mi lado en todo momento, gracias EDI ROJAS ROJAS y FERNANDO MARTINEZ TREJO, espero que la amistad perdure al igual que todas aquellas cosas que aun nos faltan por realizar.

A los demás que no he mencionado no significa que no son importantes sino que aunque se de su amistad y tengo el valor de decirles amigos, la vida nos

va llevando por varios caminos y tiempos que en ocasiones no nos permiten coincidir pero saben que son también importantes.

A mis mentores el Lic. MANUEL ALEJANDRO VAZQUEZ FLORES y a su papá el Lic. VICTOR MANUEL VAZQUEZ JUAREZ; que fueron los primeros que confiaron en mi, además de adentrarme en la vida laboral, ayudaron, aconsejaron y se volvieron mis amigos y mostraron lo grandioso que es el ser abogado.

Al despacho DGP ABOGADOS y a sus socios el Lic. JESUS GEORGE ZAMORA y el Lic. DAVID CALVO CANCINO, los cuales me brindaron la oportunidad de seguir desarrollándome en la vida profesional, me han apoyado y aconsejado en cada momento en el que llevo laborando bajo su mando y que además puedo decir que son mis amigos.

A mi coach XAVIER AROCHI ARENAS, ya que me enseñó que las cosas se pueden realizar sin importar quien seas, el tamaño que tengas y de donde vengas, lo importante es querer intentarlo y ser disciplinado con la convicción de ser muy bueno.

A la familia SALAZAR FLORES Y a la ROMERO MALDONADO, que también han servido de apoyo en mis logros, pero de las cuales una persona representa un gran apoyo incondicional y que a pesar de que no tendrá la posibilidad de leer o escucha este trabajo, quizás algún día sabrá que fue una inspiración para lograrlo gracias abuela FIDELIA RASGADO.

Cierro esta parte con una frase que me encontré días antes de mandar a imprimir este trabajo:

"Si los ciudadanos practicasen entre sí la amistad, no tendrían necesidad de la justicia"

Aristóteles

ALL PRO

M-10

CONTENIDO

INTRODUCCION.....7

CAPITULO 1.- ANTECEDENTES

1.1.- LA RELACION MEXICO - ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA A PARTIR DE 1810.9

1.2.- LA RELACION MEXICO - ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA DURANTE LOS GOBIERNOS DE BENITO JUÁREZ Y JAMES BUCHANAN.23

CAPITULO 2.-EL TRATADO MCLANE- OCAMPO

2.1.- EL TRATADO MCLANE-OCAMPO..... 41

2.1.1- TEXTO DEL TRATADO MCLANE- OCAMPO..... 46

2.1.2- CONVENCION ENTRE LA REPÚBLICA MEXICANA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FECHADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1859 EN VERACRUZ.....56

2.2.- ANÁLISIS DEL TRATADO MCLANE- OCAMPO.....59

2.2.1- ÁMBITO DE VALIDEZ DE LAS NORMAS DEL “TRATADO”62

2.2.2- COMENTARIOS AL CONTENIDO DEL TRATADO.....64

2.3.- JERARQUÍA DEL TRATADO MCLANE- OCAMPO, ANÁLISIS DEL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION DE 1857.....67

CAPITULO 3.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA NO RATIFICACION DEL TRATADO MCLANE-OCAMPO

3.1.- CAUSAS DE LA NO RATIFICACION.72

3.2.-EFECTOS DE LA NO RATIFICACION DEL TRATADO MCLANE- OCAMPO.
.....83

CAPITULO 4.- BENITO JUAREZ Y EL TRATADO MCLANE- OCAMPO

4.1.- FACULTADES EXTRAORDIANARIAS DEL PRESIDENTE
JUÁREZ..... 87

4.2.- FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL PODER LEGISLATIVO.....103

4.3.- EL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ.108

4.4.-NECESIDAD DE UNA LEY REGLAMENTARIA PARA EL ARTÍCULO 29 DE LA
CONSTITUCION. 112

CONCLUSIONES.120

BIBLIOGRAFIA.124

INTRODUCCIÓN

Siempre han existido diferentes versiones de lo que aconteció en la historia, y de los hechos de los personajes que en ella intervinieron. Algunos pasaron a la posteridad por sus gloriosas acciones en batalla, otros por las contribuciones valiosas que hicieron al país. De igual manera, otros son conocidos como traidores a la patria o recordados por las revueltas que provocaron contra el gobierno.

En el presente trabajo de investigación se hablará de un líder, un hombre con ideales de libertad y justicia, que defendió la independencia del país, frente a otras naciones; pero que también fue llamado traidor, tal vez por hacer lo que para él fue lo mejor con el afán de proteger la soberanía mexicana.

Dicho personaje fue don Benito Pablo Juárez García, distinguido liberal que después del golpe de estado contra la “Constitución de 1857”, se vió en la necesidad de hacerse de un aliado, mismo que encontró en el gobierno de Estados Unidos de América. Obtuvo su respaldo a un precio alto que consistió en ceder el libre paso por el Istmo de Tehuantepec y por otras zonas del territorio, entre otras concesiones ventajosas que se le otorgaron, todo ello estipulado en el “Tratado McLane-Ocampo”, firmado por el gobierno juarista con el objetivo de obtener el reconocimiento como tal por parte del gobierno norteamericano.

El “Tratado McLane-Ocampo” fue un suceso relevante en el gobierno del presidente Juárez, a tal grado que por éste hecho se le considero un traidor a la patria; aún cuando, el “Tratado” firmado por ambas partes, nunca fue ratificado por alguna de ellas.

En las líneas subsecuentes de esta tesis, se escribirá respecto del acercamiento existente entre México y los Estados Unidos de América, de igual forma se relatara un poco de la biografía del presidente Juárez; se comentara lo que pretendía recibir el gobierno norteamericano con la firma del “Tratado McLane-Ocampo”, y de igual forma los motivos que orillaron al gobierno de Juárez a firmar el “Tratado”. Asimismo, se explicaran los motivos por los que no llegó a ratificarse.

Unos creen que Juárez fue un traidor, otros lo consideran un gran patriota, la postura que cada quien adopte, dependerá de la impresión que les deje esa etapa de la historia en la cual el mas grande mostró debilidad, sin embargo, su actuación posterior le permitió dejar su nombre escrito en la historia con letras de oro. No pasamos inadvertido que tuvo que enfrentar a lo largo de su gobierno inestabilidad y oposición de aquéllos que tenían el objetivo de derrocarlo, pero él hizo frente a sus enemigos siempre con la bandera de la legalidad.

CAPITULO 1.- ANTECEDENTES

1.1.- LA RELACION MEXICO - ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA A PARTIR DE 1810

En el año de 1821, la nación mexicana logró su independencia y la posibilidad de ejercer la soberanía, sin embargo, con anterioridad, ocurrió un primer acercamiento con los Estados Unidos de Norte América, esto sucedió el día 3 de diciembre de 1810, cuando el cura Miguel Hidalgo y otros insurgentes le otorgaron credenciales de embajador a don Pascasio Ortiz de Letona para que se trasladara a Washington con la finalidad de promover una alianza con el vecino del norte, y se allegara de armas y municiones que servirían para que se continuara con el movimiento independentista.¹

Sin embargo, ese primer intento no llegó a concretarse ya que Letona fue capturado y posteriormente asesinado por el ejército realista.

Tiempo después, entre 1815 y 1816, José Maria Morelos envió a don José Manuel de Herrera a la capital Americana, sin embargo, este se quedó en la ciudad de Nueva Orleans y desde ahí se mantenía en contacto con Morelos, de Herrera tenía la encomienda de vender o ceder Texas a cambio de recibir la ayuda que se necesitaba.²

¹Cfr. Política Exterior de México, Antología; 1ª edición, Secretaria de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico Diplomático Mexicano 4ª época, México, 1985, pág. 36.

²Ibidem, pág. 37.

Pero la ayuda de los norteamericanos no se logró, debido a que mantenían negociaciones con Luis de Onís, diplomático enviado por Fernando Séptimo, el diplomático trataba de evitar que se apoyara a cualquier país americano y al mismo tiempo realizaba arreglos sobre las fronteras de Texas, la Louisiana y la Florida.³

Las pláticas efectuadas “...culminaron con el tratado de 22 de Febrero de 1819, celebrado entre don Luis de Onís y John Quincy Adams, Secretario de Estado. Por este comúnmente llamado “*Tratado de Onís*”, Fernando VII vendió a los Estados Unidos la Florida, y se fijaron los límites con Texas y la Louisiana”.⁴

Alcanzada la independencia el 27 de septiembre de 1821, no existían las condiciones para establecer una forma de gobierno diferente a la que los españoles habían impuesto, fue entonces que Agustín de Iturbide se declaró emperador. Su gobierno no fue grato, en consecuencia comenzó una revolución contra él, comandada por distinguidos generales como Antonio López de Santa Anna y Guadalupe Victoria.

Llegado el año de 1822, el gobierno de Iturbide seguía firme, esa situación preocupaba a los Estados Unidos, motivo por el cual enviaron a Joel Roberts Poinsett como espía directo, para que se cerciorara de la manera en que se desarrollaba el imperio y saber si la nueva nación podría lograr un desarrollo

³Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op. Cit. pág. 38.

⁴Idem.

tanto humano, como económico que diera como resultado a mediano plazo a un fuerte contrincante.⁵

Poinsett en una charla que sostuvo con Iturbide le reveló las intenciones de su gobierno de llevar a cabo negociaciones sobre la compraventa del territorio de Texas.⁶

Es importante mencionar que el regidor del Ayuntamiento de la Ciudad de México don Juan Francisco Azcárate y Lezama había dicho que la cesión que había realizado España con respecto a la Florida podría ser un punto de desacuerdo entre Estados Unidos y México.⁷ La relación bilateral comenzaba a ser tensa.

La cesión mencionada, estaba prohibida por *“...las “leyes de Partida”, por lo que el rey de España carecía de la facultad para ejecutarla.”* es por eso que el regidor decía que cuando el vecino del norte intentara ratificar el “Tratado de Onís” México debía retardar este acontecimiento.⁸

Sin embargo, la intención de retardar la ratificación del tratado no duro mucho y el 31 de octubre de 1822, el canciller del imperio, José Manuel de Herrera, envió a un colaborador para que reconociera y diera valor al

⁵Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op. Cit. pág. 41.

⁶Ibidem, pág. 42.

⁷Ibidem, pág. 43.

⁸Ibidem, pág. 44.

“Tratado de 1819”, de esa forma las líneas divisorias entre México y Estados Unidos siguieron lo establecido en dicho tratado.⁹

Dentro de las instrucciones, que Herrera le dio a su enviado, también se contempló aceptar “...*que en los casos de insurrección o rebelión de alguna provincia fronteriza del imperio, puede el jefe militar de ese punto pedir el auxilio que se necesite, al jefe militar de la provincia o distrito de la frontera de los Estados Unidos, quien en igual acontecimiento podrá implorar el mismo auxilio del jefe mas inmediato del imperio.*”¹⁰

Esa instrucción mostraba la debilidad militar del imperio, y revelar esta circunstancia dejaba como niños a los negociadores mexicanos, frente a los norteamericanos, expertos en estos temas. Así comenzó la diplomacia mexicana.

Uno de los acontecimientos mas destacados durante el año de 1823, fue el fin del imperio y en consecuencia la designación de un nuevo secretario de relaciones exteriores. El Supremo Poder Ejecutivo nombró a Lucas Alamán, cuando este inició sus funciones se suspendieron las relaciones diplomáticas hasta que el Soberano Congreso emitió un decreto en que se autorizaba el

⁹ Posteriormente los límites territoriales entre los dos países se modificaron frecuentemente al respecto están vigentes el “Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América” que promulgó el 31 de mayo de 1848, Don Manuel de la Peña y Peña, presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 2 de febrero del mismo año, mejor conocido como “Tratado Guadalupe Hidalgo”, modificado por el “Tratado de límites entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América”. Firmado en la ciudad de México el 30 de diciembre de 1853, a su vez modificado por el “Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América por el que se deroga el artículo 8º del Tratado de Límites celebrado el 30 de diciembre de 1853”, firmado en Washington, D.C. el 13 de abril de 1937.

¹⁰ Política Exterior de México, Antología, Op. Cit. pág. 55.

restablecimiento de las relaciones de amistad con las potencias extranjeras a fin de lograr el reconocimiento de la independencia.¹¹

El gobierno mexicano envió un negociador a Estados Unidos, el coronel José Anastasio Torrens a quien se le encomendó observar el tráfico comercial que se practicaba entre Kentucky y Missouri, con Nuevo México toda vez que no se llegaban a pagar derechos de aduana.¹² Era patente el escaso control que ejercía el gobierno en el territorio del norte de la República.

Para regular el comercio bilateral, la idea de realizar algún tratado, al parecer fue desechada, toda vez que Zuloaga el anterior negociador había referido que celebrarlo traería como consecuencia una amplia ventaja para el vecino del norte. Además de los temas comerciales, Alamán también pidió a su negociador que procurara que los límites entre los países siguieran lo establecido en el “Tratado de Onís”.¹³

Sin embargo. el principal encargo que le hizo consistió en que *“...si los capitalistas de los Estados Unidos quieren suministrar dinero para la compra de maquinas y otros elementos destinados a la apertura del canal de Tehuantepec, se les pagara con terrenos en el istmo...”*¹⁴

¹¹Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op. Cit. pág. 63.

¹²Idem.

¹³Ibidem, pág. 64.

¹⁴Idem.

Este antecedente evidencia la importancia que tuvo el istmo de Tehuantepec en las negociaciones bilaterales y que Alamán promovía la apertura de un canal interoceánico a través de ese lugar, sin embargo, la empresa encargada de realizar esa tarea mostró poco interés.

Las negociaciones con los Estados Unidos continuaron, el encargado de tomar la batuta por México fue don Pablo Obregón el cual destacó que para los norteamericanos lo único que cuentan son sus propios intereses y de manera directa su ambición económica y expansionista. Con el tiempo se demostró que la apreciación del diplomático mexicano fue acertada.

Antes de continuar con el análisis de la relación bilateral, es menester relatar lo que ocurría en nuestro país. Cuando concluyó el Imperio de Iturbide, comenzó el federalismo y se instauró un nuevo gobierno que tuvo como primer presidente a Guadalupe Victoria.

En el año de 1824 se expidió la primera “Constitución” para nuestro país, en ella se estableció el federalismo.¹⁵ En ese mismo año, dentro de un seminario en la ciudad de Oaxaca se encontraba el joven Benito Pablo Juárez García, indígena, de origen humilde nacido en la ciudad de Guelatao, cuya niñez se desarrolló en el campo hasta la edad de doce años cuando fue a Oaxaca con su hermana que trabajaba en labores domésticas en una casa rica.

¹⁵Cfr. SIERRA, Justo, Juárez su obra y su tiempo, 1ª edición, Edit. Nueva Biblioteca Mexicana, México, 1972, pág. 43.

En la ciudad de Oaxaca, su espíritu se templó, las circunstancias moldeaban su vida, el idioma fue su primera prueba, aprendió el español que le sería de gran utilidad para comunicarse.

Juárez creció intelectualmente bajo la influencia de un ambiente religioso católico, al cuidado de su mentor, maestro y protector un fraile con oficio de encuadernador, de apellido Salanueva que se encargó de hacer todo para que aquel niño, humilde que no hablaba español, aprendiera a hablarlo, leerlo y escribirlo, lo que sucedió rápidamente.¹⁶

Los seminarios “...poco o nada, nada debemos decir, servían para la enseñanza de las ciencias jurídicas...”¹⁷

Por esa época comenzaron a surgir inquietudes sobre la separación iglesia-Estado laico. No era bien visto impartir la enseñanza jurídica en donde se enseñaba teología, este fue motivo de importancia para que se creara un lugar que formara abogados fuera de los seminarios, así nació el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca.¹⁸

Cuando se creó el instituto, muchos jóvenes abandonaron el seminario e ingresaron al instituto, Juárez, que tenía la idea de ser abogado, también ingresó, durante su estancia siempre manifestó sus ideas liberales y sobresalió en sus acciones estudiantiles.

¹⁶Cfr. SIERRA, Justo, Juárez su obra y su tiempo, Op. Cit. pág. 40.

¹⁷Ibidem, pág. 45.

¹⁸Ibidem, pág. 46.

El Instituto representó un alto progreso ya que de él egresaban personalidades que posteriormente ingresaban a selectos clubes o a las columnas de los periódicos, que estaban en contra de todo cuanto pudiera afectar las libertades, el instituto tuvo gran auge cuando el licenciado Benito Juárez se desempeñaba como jefe de esa institución.¹⁹

De regreso en el análisis de la relación bilateral, en los años subsecuentes, el plan de apertura de un canal en Tehuantepec, propuesto por Alamán, entonces Secretario de Relaciones Exteriores, seguía en pie, también continuaron los problemas sobre la ratificación de las líneas que dividirían a los dos países. No se lograba la ratificación de los acuerdos toda vez que los norteamericanos se empeñaban en hacer negociaciones respecto de Texas.

El punto algido de desacuerdo entre los dos países se dio en el año de 1829, cuando el gobierno norteamericano envió nuevas instrucciones a su espía Poinsett; a través de Anthony Butler se le pidió abrir las negociaciones respecto de la compra de Texas para modificar la línea divisoria de los territorios.²⁰

Cuando Butler estaba por arribar a México expresó su percepción, de que *"...el presidente mexicano tenía poderes dictatoriales para defender el territorio..."*²¹ pero no dudaba que pronto se lograría la compra tan esperada de Texas, esto mismo se pensaba en Estados Unidos ya que ellos sabían

¹⁹Cfr. SIERRA, Justo, Juárez su obra y su tiempo, Op. Cit. pág. 48.

²⁰Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op. Cit. pág. 349.

²¹Ibidem, pág. 352.

que la misión de Butler consistía en la compra de tan anhelado suelo y que para eso solo bastaría puntualizar detalles.²²

El año que registran los historiadores como fundamental en las relaciones entre México y los Estados Unidos respecto de Texas, es 1832, en ese año nuestro país atravesaba problemas económicos y esto llegó a oídos de Butler.²³

El rumor que supo fue de suma importancia en sus pretensiones ya que, si era cierto, México, que siempre se había negado a venderles Texas, podría aceptar un préstamo de los norteamericanos y éstos valiéndose de su astucia pedirían como garantía el territorio que tanto anhelaban, pues no dudaban que el gobierno mexicano fallaría en el pago, lo que daría como resultado el acreditamiento del gobierno norteamericano como si se hubiera concretado una venta de territorio mexicano.²⁴

La crisis en el territorio texano se exaservó y llegado el año de 1833, los colonos norteamericanos que se encontraban en ese lugar tenían la firme intención de crear una Constitución para independizarse de México.²⁵

A mediados de 1833, Texas se declaró Estado libre e independiente,²⁶ ante tal suceso se acusó a los Estados Unidos de haber intervenido de manera

²²Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op.Cit. pág. 52.

²³Ibidem, pág. 357.

²⁴Ibidem, pág.358.

²⁵Ibidem, pág. 361.

²⁶ Texas se declaró Estado Libre e independiente el 26 de julio de 1833, pero logró su independencia hasta 1836 y fue reconocido por los Estados Unidos el 8 de marzo de 1837.

directa en la rebelión, en esa época era Secretario de Estado en Estados Unidos Louis McLane.²⁷

La rebelión tomó forma llegado el mes de julio de 1835, los colonos argumentaban que no tenían porque obedecer al gobierno centralista de México.²⁸

Dentro del territorio texano los grupos radicales estaban listos para iniciar cualquier movimiento que fuera necesario, había aproximadamente seis mil hombres dispuestos a luchar sin cuartel;²⁹ por otro lado, en Nueva York en los meses subsecuentes se reclutaron hombres con la finalidad de que fueran a ayudar a los texanos.

En ese escenario ocurrió la batalla del Álamo, cuyo resultado favorable a México hacia creer que la rebelión tenía pocas posibilidades de éxito.

Sin embargo, en el mes de abril de 1836, el ejército de los Estados Unidos comenzó su avance hacia la frontera con México al mando del general Gaines, sus tropas se situaron en la frontera aparentemente con el propósito de vigilar y conservar la paz.³⁰

²⁷Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op.cit, pág. 363. Louis McLane, fue Secretario de Estado de los Estados Unidos con el presidente Jackson, de 1833 a 1834, fue padre de Robert Milligan McLane negociador del Tratado McLane-Ocampo Cfr. Directorio Biográfico del Congreso de los Estados Unidos <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=M000535>

²⁸Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op. Cit, pág. 372.

²⁹Ibidem, págs. 374 a 379.

³⁰Ibidem, págs. 380 a 388.

A finales del mes de mayo el presidente *“Santa Anna cayo prisionero de los texanos y el gobierno de México anunció que no se haría responsable de lo que el presidente prisionero pudiera firmar o pactar...”*³¹

Los texanos continuaban con su campaña para independizarse de México, estaban conscientes de que se encontraba cerca el ejercito norteamericano y sabían claramente que si sufrían una derrota de inmediato buscarían la protección de dicho ejercito para reagruparse sin que el ejercito mexicano los atacara.

El gobierno de México y el de los Estados Unidos no reconocían a la nueva nación que se formaba en Texas, sin embargo, mucha gente norteamericana ayudaba a ese pueblo sin que su propio gobierno lo supiera, otros que se unieron a esa asistencia fueron los funcionarios de los puertos, pues dejaban que los buques de los texanos entraran y salieran sin ninguna dificultad.

Pero, el reconocimiento de los norteamericanos llego muy rápido, así en el mes de marzo de 1837, hicieron oficial esa declaración.³²

En el año de 1840, Gómez Farias asumió la presidencia de México y un año después *“...las inmigraciones norteamericanas continuaron penetrando hacia las Californias y en mayo de 1841 el gobierno de México suplico al gobierno norteamericano que las impidiera...”*³³ de lo anterior, se decía que *“...las emigraciones de los Estados Unidos a las Californias dieron*

³¹Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op. Cit. pág. 385.

³²Ibidem, pág. 396.

³³Ibidem, pág. 397.

origen, en ese país, a la tesis de que el gobierno no podía retener a los ciudadanos que intentaran salir del territorio nacional sin la intención de atacar naciones amigas.”³⁴

Tesis que podría ser invocada en la época actual, por el gobierno mexicano respecto de los nacionales que emigran a los Estados Unidos de Norteamérica, pues, nadie puede atribuirles y mucho menos probar que su intención sea atacar al país vecino.

Con la llegada del año de 1842, y de igual manera de un nuevo ministro llamado W. Thompson, se intensificó el deseo de los norteamericanos sobre las Californias, aunque éste dudaba sobre la cantidad de dinero que debía ofrecer, pues en México había un gran resentimiento hacia los norteamericanos. Desde 1835, las relaciones bilaterales siempre estuvieron a punto de romperse.

Es evidente que México fue maltratado por los vecinos del norte y fue claro que sin su intervención Texas hubiese sido derrotada. Todo esto creaba gran desconfianza hacia los Estados Unidos.

En 1842, se llevó a cabo una expedición texana con el fin de tomar Santa Fe de Nuevo México y después otra dirigida a California, donde el puerto sufrió un ataque por parte del comodoro Jones.³⁵

³⁴Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op. Cit. pág. 397.

³⁵Ibidem, págs. 398 a 399.

Llegado el mes de noviembre de 1845, ocurrió la anexión de Texas a los Estados Unidos y se estableció que la línea fronteriza debería de aumentarse hasta Nuevo México, ya que ellos consideraban que México no podría defenderlo y también evitarían un problema en el futuro; a México se le pagaría una indemnización por la pérdida de sus territorios por la cantidad de cinco millones de dólares.³⁶

A pesar de que pretendían Nuevo México también su ambición estaba dirigida a California y manifestaron que si estas provincias llegaran a correr peligro de ser invadidas por otra nación ellos lo evitarían; ese fue el motivo por el cual el entonces Secretario de Estado Buchanan mando a su ministro en México, Slidell a investigar si existía algún plan con algunas otras potencias para que estas se apoderaran de dicho lugar.³⁷

En abril de 1847, los Estados Unidos hicieron varias propuestas para hacerse acreedores de los territorios, se citan como siguen:

1.- *“...quince millones de dólares por Nuevo México, la Baja y Alta California, que aumentarían a treinta millones si se daba una concesión sobre los derechos del tránsito por istmo de Tehuantepec.*

2.- *Si lo cedido fuera la Alta California y Nuevo México se pagaría como precio máximo veinte millones.*

³⁶Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op. Cit. pág. 401.

³⁷Idem.

3.- *Si cedían la Alta California y Nuevo México, mas el derecho de transito, ofrecerían los Estados Unidos veinticinco millones de dólares, que también darían por las dos Californias y Nuevo México sin el derecho de transito.*"³⁸

Así fue la forma en que el gobierno mexicano cedió el territorio a los Estados Unidos, claro con una remuneración que según los historiadores, resulto una burla y con esto la parte norte del país quedó en manos de los norteamericanos y a pesar de eso las relaciones diplomáticas continuaron, no de una manera grata ni firme pero éstas se mantuvieron.

³⁸Cfr. Política Exterior de México, Antología, Op. Cit. pág. 402.

1.2.- LA RELACION MEXICO - ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA DURANTE LOS GOBIERNOS DE BENITO JUÁREZ Y JAMES BUCHANAN.

Antes de tratar la relación de los dos países en la que también fue la época en que se negoció el “Tratado McLane- Ocampo”, será necesario hablar un poco de la vida política de Don Benito Juárez.

Después de concluir sus estudios de abogado en el Instituto de Ciencias y Artes, Juárez logró recibirse en el año de 1834. Su vida política comenzó de manera especial 10 años después, cuando aceptó un puesto en la administración del gobernador y general León, seguidor directo de Santa Anna, dicha administración iba en contra de sus principios liberales pero aceptó.³⁹

Sin embargo, después de una disputa que se volvió personal Juárez renunció a la secretaría y se fue a ocupar un lugar en el tribunal de justicia, también regresó a ejercer su labor de profesor dentro del Instituto.

Juárez pertenecía de tiempo atrás a las filas del partido liberal, sus correligionarios al saber que había aceptado aquel trabajo en el gobierno de uno de sus enemigos creyeron que los había traicionado, pero eso no fue obstáculo para que en el movimiento de la Ciudadela, por el que los liberales

³⁹Cfr. SIERRA, Justo, Juárez su obra y su tiempo, Op.Cit. págs. 63 a 65.

llegaron al poder en Oaxaca, llamaran “...a Juárez a formar parte del triunvirato revolucionario con Fernández y con Arteaga. El partido liberal absolvía plenamente al secretario del gobernador León y lo rehabilitaba...”.⁴⁰

Disuelto el triunvirato y después de haber sido designado regente de la Corte de Justicia, Juárez fue nombrado diputado del Congreso General y en su pensamiento, según Justo Sierra, existían dos cosas importantes: “...sus ambiciones, sus convicciones.”⁴¹

Cuando Juárez por fin logro regresar a su Estado, después de que él y un grupo de políticos pusieron fin a la guerra civil que se sucedía en Oaxaca, se le otorgó el nombramiento de gobernador de su Estado, esto nos muestra la manera ascendente en que se desarrollaba su carrera dentro del partido liberal.

Cuando se logró la paz con los Estados Unidos de Norteamérica en 1847, Juárez, ya oficialmente gobernador constitucional de Oaxaca, trató de “...quitar toda discordia y efectuar un buen porvenir” en su Estado.⁴²

La campaña de Juárez en Oaxaca no fue del todo fácil, tuvo que dominar revueltas para establecer la paz, buscaba erradicar los disturbios en su Estado y lo logró aunque tuvo algunos obstáculos fuertes: “...apaciguo los terribles elementos de discordia que hervían en el istmo de Tehuantepec.

⁴⁰SIERRA, Justo, Juárez su obra y su tiempo, Op.Cit. pág. 66. Disuelto el triunvirato, José Arteaga fue nombrado gobernador de Oaxaca.

⁴¹Idem. El Congreso General era el Congreso del país.

⁴²Ibidem, págs. 74 a 77.

*Tuvo para esto que reorganizar la guardia nacional, armarla con elementos que sólo del mismo Estado podía sacar y mantenerla cada vez más adicta a la soberanía local... ”.*⁴³

Juárez entablo relación con su homologo en Michoacán Melchor Ocampo, ambos defendieron los intereses de sus respectivos Estados. Aunque Ocampo era mas revolucionario que Juárez, toda vez que este último siempre se mostró como hombre de gobierno.

Llegado el año de 1852, Juárez terminó su labor como gobernador de Oaxaca y volvió al Instituto a dar clases, en esas mismas fechas se realizaba lo que se conoció como la revolución de Jalisco que iba contra el orden constitucional. Después de un tiempo comenzó la persecución de varios liberales entre ellos Juárez quien no solo fue hostigado por sus contrarios sino tambien por antiguos miembros de su administración.

Como ejemplo de lo anterior, valdría la pena nombrar a Máximo Ortiz, su compadre, a quien el benemérito removió de su cargo después de que se entero que había tenido que ver en la rebelión contra el gobierno de Juárez que ocurrió en Tehuantepec en 1851.⁴⁴

El señor Ortiz tenia una orden especifica que le había sido dada por el general Ignacio Martínez Pinillos que consistía en acabar de una vez por todas con su compadre. Así, un día de marzo de 1853, en que Juárez

⁴³SIERRA, Justo, Juárez su obra y su tiempo, Op.cit. págs.80 a 87.

⁴⁴Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, 4ª edición, Edit. Grijalbo, S.A., Barcelona-México, 1972, pág.113.

descansaba en el balcón de su casa, le disparó, sin lograr herirlo. Juárez de inmediato tomó su pistola y fue en busca de su agresor; Ortiz se escondió en su casa y advirtió a su esposa que no dijera su paradero, el caso sonó mucho y Ortiz tuvo que alejarse de la ciudad, sin embargo, para esa época Santa Anna había regresado al poder y representaba un apoyo importante para Pinillos.⁴⁵

Como era de esperarse Juárez fue perseguido y arrestado a finales de mayo de 1853; fue llevado de un lugar a otro hasta que llegó a San Juan de Ulúa y, poco tiempo después, fue desterrado a la Habana donde se mantuvo pocos días, ahí conoció a José María Mata, un exiliado quien sería de suma importancia para el futuro, después, se embarcó para la ciudad de Nueva Orleáns a donde llegó a finales de diciembre del mismo año. Decidió ir a esa ciudad ya que ahí estaban otros exiliados y porque esa ciudad es cercana a México.⁴⁶

Juárez mantenía sus convicciones liberales; en Nueva Orleáns se encontró con Ocampo y junto con otros personajes, entre ellos, Mata y Ponciano Arriaga *“...quedo formulado el programa del partido sobre que había de informarse poco después la Constitución de 57. Emancipación completa del poder civil...”*⁴⁷

Llegaba el momento de regresar a México, en vísperas de la partida del dictador Santa Anna, Juárez volvió para ponerse al servicio de los generales

⁴⁵Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 114.

⁴⁶Ibidem, pág.117.

⁴⁷SIERRA, Justo, Juárez su obra y su tiempo, Op. Cit. págs. 95-96.

Comonfort y Álvarez, éste último realizó la campaña del “Plan de Ayutla” que sirvió para poner fin a la tiranía de Santa Anna. El revolucionario trató a Juárez con gran deferencia además de que acudió a él para pedirle consejo.

A finales del mes de septiembre en la ciudad de Cuernavaca se instauró un consejo el cual procedió a elegir presidente de la República, puesto que se le otorgó al general Juan Álvarez, quien de inmediato formó su gabinete, nombro “...como ministro de Relaciones Interiores y Exteriores al ciudadano Melchor Ocampo; ministro de Guerra al ciudadano Ignacio Comonfort, para ministro de Hacienda al ciudadano Guillermo Prieto y Benito Juárez como ministro de Justicia e Instrucción Pública...”⁴⁸

Con la llegada de Álvarez a la Presidencia de la República se hizo hincapié en la necesidad de realizar reformas legislativas, Juárez comentó que era importante “...introducir ciertas reformas en la rama judicial, anulando o cambiando en seguida las leyes que establecían los tribunales especiales, porque eran notablemente perjudiciales para la sociedad, pues permitían cometer abusos...”⁴⁹ el presidente se mostró contento con esa sugerencia.

De inmediato, Juárez comenzó a redactar la ley para la administración de justicia y se la presentó al presidente, con anterioridad Comonfort había tenido una charla con el redactor donde le comunicó que no estaría presente en la discusión de su ley, pero que él la apoyaba. Una vez aprobada la ley el

⁴⁸ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op.Cit. pág. 139.

⁴⁹Ibidem, pág.148.

presidente la mando publicar con el nombre de “Ley general sobre la administración de justicia”. Se publicó el 23 de noviembre de 1855.⁵⁰

De esta manera se expidió la “Ley Juárez” misma que se convertiría en la piedra angular de la Reforma, era revolucionaria, y por ser una ley federal los Estados no podían modificarla o variarla.⁵¹

El general Álvarez, en diciembre de 1855, le entregó el cargo de presidente a Ignacio Comonfort, motivado porque en Guanajuato un grupo comenzaba a promover un motín, el causante de dicho conflicto era un antiguo colaborador llamado Manuel Doblado quien había luchado al lado de Álvarez, por esa causa, el autentico hombre desinteresado opto por renunciar a su cargo con el fin de evitar nuevos enfrentamientos en su patria.⁵²

El nuevo presidente Ignacio Comonfort organizó su gabinete en el que ocuparon los puestos personalidades de la parte moderada. La administración entrante tuvo que aceptar de manera fehaciente la “ley del 23 de noviembre”. Se invitó a Juárez a regresar a su Estado natal con la finalidad de restablecer el orden legal, Juárez aceptó desinteresadamente, para satisfacción del presidente, pues su principal adversario no se opuso a ser apartado de la capital.

⁵⁰Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. págs. 148-149.

⁵¹Cfr. SIERRA, Justo, Juárez su obra y su tiempo, Op.cit. págs. 102-103.

⁵²Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 150.

Juárez se convirtió de nuevo en gobernador de Oaxaca y realizó las reformas necesarias. En esos momentos ya era demasiado conocido al igual que odiado en todo el país.⁵³

Los primeros actos que Juárez realizó en Oaxaca, fueron organizar la guardia nacional para establecer la paz, por esa causa, aumentó el número de militares de la guardia y solicitó al presidente Comonfort le enviara artillería y armamento, los que sin ningún problema le fueron otorgados.⁵⁴

Mientras tanto en la capital el gobierno de Comonfort ejercía su poder central. Los ciudadanos esperaban que pronto el gobierno les regresara la soberanía con la creación de una nueva Constitución que tuviera matices democráticos como se establecía en el “Plan de Ayutla”.⁵⁵

Juárez, a diferencia de Comonfort, siempre se manifestó como un gobernador descentralizador, muy inteligente, humano y eso le valió que pudiera desarrollar su administración de un modo bueno ya que logro reestructurar el Colegio de Abogados, también estableció un consejo de salubridad, fundó un hospital y una escuela normal; contribuyó a la construcción del Palacio de Gobierno y a enriquecer el museo del Estado; realizó cambios en la Beneficencia Pública y quitó los pasaportes interiores.⁵⁶

⁵³Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op.cit. págs. 153-154.

⁵⁴Ibidem, págs. 155-156.

⁵⁵Ibidem, pág. 159.

⁵⁶Ibidem, págs. 160-161.

En esa misma época en la política nacional apareció un personaje que seguiría a Juárez en su paso como presidente, se trata de don Miguel Lerdo de Tejada, quien elaboró una ley sobre desamortización de los bienes que administraba el clero. El presidente estaba en contra y trato de evitar que se aprobara dicha ley, sin embargo, fue aprobada y se le dio el nombre de “Ley Lerdo”.

La nueva ley precisaba “...que ni las corporaciones civiles ni las eclesiásticas podían poseer tierras, de modo que los mestizos pudieran comprar por parcelas mas o menos grandes, las tierras comunales o ejidos que durante mas de trescientos años habían pertenecido a las aldeas o poblados indios.”⁵⁷

Llegada la fecha del cinco de febrero de 1857, se promulgó la nueva “Constitución” para elaborarla comenzaron los trabajos casi un año antes, pero debido a muchas interrupciones, los trabajos y el análisis quedaban inconclusos. Dentro de la carta constitutiva se compilaban principios políticos de la ilustración y conceptos básicos de la “Ley Juárez” y la “Ley Lerdo”; también apareció el concepto del derecho de Amparo por el que los particulares podrían acudir al Tribunal Supremo para defenderse contra algún acto de gobierno.⁵⁸

Juárez, entonces gobernador de Oaxaca, comenzó a trabajar con la nueva “Constitución” y la defendió, aún cuando sabia que era una bomba de tiempo

⁵⁷Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op.cit. págs. 161-162

⁵⁸Ibidem, pág. 165.

toda vez que existía una disposición que obligaba a los funcionarios a jurar obedecerla, cosa que a muchos no les fue grato. El primero que la juró fue Valentín Gómez Farias el cinco de febrero de 1857, seguido de los otros miembros de la cámara y del mismo presidente Comonfort.⁵⁹

La “Constitución” poco a poco era aceptada y en cada Estado se expidió una “Constitución”, pero se estudiaron para que ninguna fuera en contra de la “Constitución Federal”, Oaxaca no fue la excepción, Juárez promulgó su “Constitución” la cual le sirvió para volver a ser electo gobernador.⁶⁰

Juárez mantenía correspondencia con su amigo Matías Romero el cual se encontraba en la Ciudad de México, éste le mandaba información sobre asuntos nacionales y Juárez al contestarle comentaba el asunto con el muchacho y le daba consejos para sus estudios y su carrera.⁶¹

Matías Romero conoció a Juárez a finales del año de 1855, cuando Juárez desempeñaba la función de ministro de Justicia, y el joven acudió a él en busca de un puesto en el ministerio de relaciones, en esa época Juárez aceptó prestada cierta cantidad de dinero al chico y antes de terminado el

⁵⁹Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op.cit. págs.166-167. Don Valentín Gómez Farias era Presidente del Congreso que elaboró la “Constitución de 1857”, en su artículo transitorio la “Constitución” dispone: “ *Esta Constitución se publicará desde luego, y será jurada con la mayor solemnidad en toda la República; pero con excepción de las disposiciones relativas a las elecciones de los Supremos Poderes federales y de los Estados, no comenzará a regir hasta el día 16 de Setiembre próximo venidero, en que debe instalarse el primer Congreso constitucional. Desde entonces el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia, que deben continuar en ejercicio hasta que tomen posesión los individuos electos constitucionalmente, se arreglarán, en el desempeño de sus obligaciones y facultades, a los preceptos de la Constitución.*”

⁶⁰Ibidem, pág.168.

⁶¹Ibidem, págs.172-173.

mes le pago, esta fue una anécdota que con singular interés siempre recordó Romero.⁶²

En una de las cartas que Romero le envió a Juárez le mencionó la idea de que fuera candidato a un cargo de elección popular, Juárez no estuvo de acuerdo con esa posibilidad y trato de hacerle desistir, pero eso no ocurrió y Juárez fue electo presidente del Tribunal Supremo. En esa época ya varios diputados planeaban derrocar al Presidente y en su lugar nombrar a Juárez.⁶³

Comonfort volvió a ser electo, su gabinete “...incluía, además, de Manuel Ruiz en Justicia y Juárez en el Interior, a Juan Antonio de la Fuente en Relaciones, cargo que ya había ocupado bajo la presidencia de Ceballos. José García Conde en Guerra, Bernardo Flores en Desarrollo y Manuel Payno en Hacienda...”⁶⁴

Llegado el primero de diciembre de 1857, Comonfort y Juárez juraron sus cargos según lo establecido en la “Constitución”, sin embargo, con anterioridad, el 16 de noviembre, el presidente y otros colaboradores entre ellos Baz, Payno y Zuloaga, se comprometieron en contra de la “Constitución”, esta conspiración se rebeló el 15 de diciembre, ese mismo

⁶²Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op.cit. pág. 152.

⁶³Ibidem, págs. 173-174. Juárez tomó posesión de su cargo el 1º de diciembre de 1857.

La Constitución de 1857 establecía que los miembros de la Suprema Corte serían electos y que su presidente ejercería el poder en las faltas temporales o absoluta del Presidente de la República “Artículo 79.- En las faltas temporales del presidente de la República, y en la absoluta, mientras se presenta el nuevamente electo, entrará a ejercer el poder el presidente de la suprema corte de justicia.”, “Artículo 92.- Cada uno de los individuos de la Suprema Corte de Justicia durará en su encargo seis años, y su elección será indirecta en primer grado, en los términos que disponga la ley electoral.”

⁶⁴Ibidem, pág. 180.

día, el presidente intentó convencer a Juárez de que se uniera al golpe de Estado que iban a realizar, pero no lo consiguió. El 16 del mismo mes Comonfort aceptó el “Plan de Tacubaya” que iba contra la “Constitución” y un día después ordenó aprehender a Juárez.⁶⁵

Los perpetradores del golpe de Estado sabían que el general Manuel Doblado sería un apoyo importante, así con el propósito de que se uniera a su causa comenzaron a enviarle cartas, pero, ya también habían hecho lo mismo los contrarios al golpe.

El general Anastasio Parrodi, entonces gobernador de Guadalajara, le escribió a Doblado para decirle que no debía escucharse otra cosa que no fuera dimisión de Comonfort en favor de Juárez, ya que ésta sería la única manera de poder tener la paz y lograr la unión en contra de los detractores de la “Carta Magna”; para entonces el gobernador de Guadalajara ya contaba con el respaldo de otros gobernadores que apoyaban la “Constitución” y la idea de que Juárez fuera reconocido como presidente.⁶⁶

El grupo de los reaccionarios al darse cuenta de que Comonfort dudaba en sus ideas decidieron rebelarse y darle un enfoque más de derecha al “Plan de Tacubaya”, de igual manera pidieron la dimisión del presidente. Comonfort, como era de esperarse puso en libertad a su sucesor legal

⁶⁵Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit, págs. 181-192.

⁶⁶Ibidem, pág. 192.

Benito Juárez y en fecha 21 de enero de 1858, partió con su familia al exilio, su destino final fue la ciudad de Nueva York.⁶⁷

El 24 de enero de 1858, marcó el inicio de un nuevo gobierno, ese día un grupo de clérigos y generales tomaron juramento a Zuloaga como presidente.⁶⁸

Juárez salió de la cárcel el 11 de enero de 1858, e inició su mandato, viajó por diferentes ciudades del país hasta llegar a Guanajuato, lugar en donde el 19 de enero, declaró establecido su gobierno a pesar de la carencia de dinero, de una capital y de un ejército para regresarle la tranquilidad y la democracia a los mexicanos.⁶⁹

Juárez nuevo presidente inició su labor y de inmediato nombró a sus colaboradores “ *...Ocampo fue nombrado ministro de la Guerra, Relaciones e Interior; Ruiz se encargó del ministerio de Justicia; Prieto, del de Hacienda, y León Guzmán, del de Desarrollo; mientras que Parrodi fue nombrado Comandante en jefe de las fuerzas armadas.* ”.⁷⁰

Juárez expidió un manifiesto en el que mencionaba que defendía la “Constitución” y que condenaba a todos aquellos que querían destruirla.⁷¹

⁶⁷Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 193.

⁶⁸Idem.

⁶⁹Ibidem, págs. 194-195.

⁷⁰Ibidem, pág. 197.

⁷¹Ibidem, pág. 198.

Mientras tanto, representantes de gobiernos extranjeros comenzaron a reconocer el gobierno del general Zuloaga, uno de ellos fue John Forsyth de los Estados Unidos, quien guiado por la percepción de que el gobierno de Juárez carecía de fuerza optó por reconocer al gobierno reaccionario de Zuloaga. Así lo hizo el 27 de enero.⁷²

El general Zuloaga de inmediato devolvió los privilegios a la Iglesia y a los militares, esto le dio resultados favorables pues pidió grandes cantidades a la Iglesia, las cuales llegaron a las arcas del gobierno reaccionario. En ese momento su ejército era mas fuerte que el de los constitucionalistas.⁷³

La lucha entre los dos grupos comenzó y el gobierno de Juárez se tuvo que trasladar de ciudad en ciudad, ya que sus enemigos se acercaban y se adueñaban de los territorios liberales.

El 25 de marzo, en la ciudad de Colima, Juárez nombró a Degollado Ministro de Guerra y Comandante en Jefe, para dirigir la guerra, el día 8 de abril, salieron de esa ciudad y se dirigieron a Manzanillo, los acompañantes de Juárez eran Ocampo y Prieto, el día 11 de abril, un buque americano llamado John L. Stephens arribó a Manzanillo y estos tres personajes lo abordaron rumbo a Panamá, hicieron escala en Acapulco y el 19 de abril, desembarcaron en Panamá, de ahí se fueron por ferrocarril a la ciudad de Colón donde tomaron un pasaje hacia Nueva Orleans vía Habana y de ahí

⁷²Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 198.

⁷³Ibidem, págs. 198-199.

se embarcaron en el Philadelphia para llegar a la ciudad de Nuevo Orleans el día 28 de abril.⁷⁴

Tres días después de su llegada se embarcaron en el barco llamado Tennessee, con destino a la ciudad de Veracruz lugar al que llegaron el 4 de mayo, y en ese lugar se estableció el puesto de mando.⁷⁵

La guerra continuaba, el ejército reaccionario tenía en su poder la parte central del país incluyendo la capital debido a que sus tropas estaban mejor organizadas, todo eso les daba ventaja sobre los liberales ya que éstos además tenían conflictos internos que fracturaban su misión.

Al llegar diciembre de 1858, ya había problemas internos en el gobierno de Zuloaga y en enero de 1859, después de una rebelión dirigida por el general Echeagaray y un periodo de influencia de Manuel Robles, fue nombrado presidente del gobierno reaccionario Miguel Miramón.⁷⁶

Lo primero que hizo este nuevo presidente fue atacar Veracruz, éste movimiento debilitó sus tropas y eso propició que los ejércitos liberales pudieran adueñarse de varias ciudades.⁷⁷

⁷⁴Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. págs. 206-207.

⁷⁵Ibidem, pág. 208.

⁷⁶Ibidem, pág. 214.

⁷⁷Idem.

La guerra en la que estaba inmerso Juárez fue una lucha por la “Constitución”, lo que se buscaba era un cambio en el proceder legal y en el orden que servían de base para seguir la voluntad del pueblo.

Llegamos a esa conclusión debido a que Juárez fiel a sus convicciones buscaba que en México se estableciera una democracia y prueba de ello se aprecia en una frase que llegó a decir “... <<Mejor una guerra que dos>> significando con ello, una guerra para la Constitución y otra para la Reforma.”⁷⁸

En esa época se dictaron varios decretos por los cuales se confiscaron y se nacionalizaron las propiedades de la iglesia, también se nacionalizaron los cementerios. Los bautizos y las bodas fueron cambiadas a actos civiles mismos que de no realizarse de esta forma no tendrían ningún valor.

Pero sin duda el más importante de los decretos que emitió Juárez establecía “...la independencia y separación de la Iglesia y el Estado, garantizando además la libertad de cultos.”⁷⁹

Entre los apuntes que en su momento escribió Juárez se puede leer “...Los Gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad que los gobernados tienen de seguir y practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente ese deber si fueran

⁷⁸Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 216.

⁷⁹Ibidem, págs. 217-218.

*secretarios de alguna...*⁸⁰ Por lo anterior, altos mandos de la iglesia estaban en contra de su forma de gobierno.

Mientras esto sucedía en nuestro país, en los Estados Unidos de Norteamérica en el año de 1856, fue electo presidente de esa nación el demócrata James Buchanan, quien en cuestiones de asuntos exteriores siempre se mostró peligroso y ahora que tenía el poder lo era aun más; lo anterior se puede inferir de su intención de adueñarse de Cuba, quería también la Baja California, una parte del noroeste mexicano y además derechos ilimitados sobre el Istmo de Tehuantepec.⁸¹

Buchanan estaba atento a como se desenvolvía el gobierno reaccionario y después de un desplante que le hicieron a su ministro en México optó por dirigir su atención hacia el gobierno constitucionalista de Juárez, que envió a José María Mata como ministro a Washington.

En Norteamérica, Mata se entrevistó con un amigo del presidente, quien le dijo las sumas de dinero que éstos pagarían a cambio de que se les permitiera el libre tránsito por el istmo, la frontera norte y por un par de carreteras al Pacífico. Con este financiamiento Juárez podría llegar a la capital.⁸²

Mata, también sostuvo conversaciones con Buchanan y fue interrogado sobre diferentes temas. Buchanan le dijo que podría apoyar al gobierno

⁸⁰ ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 171.

⁸¹ Ibidem, pág. 221.

⁸² Ibidem, págs. 222-223.

establecido en Veracruz y que leería la “Constitución Mexicana” para saber todo lo relativo al presidente. Mata le comunicó esto a Juárez.

Buchanan además del paso por el istmo, quería otras concesiones, entre ellas un ferrocarril que atravesara el noroeste de México; Mata frente a esa posición trato de hacer más una labor diplomática que de venta de territorio, ya antes con Forsyth, enviado de los Estados Unidos, los conservadores habían utilizado la táctica de venta del territorio para que se reconociera al gobierno de Zuloaga.⁸³

Juárez se mostraba cauteloso y desconfiado respecto de las negociaciones, mientras que su contraparte norteamericano a finales de 1858, hizo un llamado al Congreso en el que les decía que esperaba que el gobierno constitucional les diera más concesiones que las que recibirían de los reaccionarios y pidió autorización para poner puestos militares en Chihuahua y Sonora.⁸⁴

Buchanan no esperó y envió antes de terminar diciembre a William M. Churchwell para que se relacionara con el gobierno juarista e indagara sobre lo que podría ganar para su causa, sin embargo, Buchanan también contemplaba la posibilidad de continuar en pláticas con el gobierno reaccionario.

⁸³Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 224.

⁸⁴Ibidem, pág. 225.

A finales de febrero de 1859, Churchwell le envió una carta y un memorándum a Buchanan, en la que relata que Ocampo, supuestamente, le había prometido en nombre de Juárez lo que sería la venta de Baja California, el tránsito por el golfo de California y por el Istmo de Tehuantepec. Se duda de la veracidad de estas promesas aunque tal vez si pudieron haber sido expresadas. También desde su perspectiva mencionó la forma de ser del presidente Juárez, de Ocampo y de Miguel Lerdo de Tejada.

En la misma carta enviada a Buchanan, también se señalaba *“Si se instaure el Partido Constitucional en el poder, podemos desarrollar una gran labor regulando su política, por medio de consejos atinados y prudentes. Sus principios son mas populares cada día, y se cree que con el reconocimiento de los Estados Unidos la capital no tardaría en estar otra vez en su poder.”*⁸⁵

Poco tiempo después Churchwell fue sustituido.

La relación México - Estados Unidos, en esa época se caracterizó por ser distante y violenta, siempre determinada por las ambiciones territoriales de los Estados Unidos.

Hasta 1858, las campañas norteamericanas para apoderarse de territorio mexicano habían sido fructuosas, ¿Cómo podría un país dividido, contener esas ambiciones?

⁸⁵Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. págs. 226-227.

CAPITULO 2.- EL TRATADO MCLANE-OCAMPO

2.1.- EL TRATADO MCLANE-OCAMPO

El encargado de dirigir las negociaciones del “Tratado”, por parte de los Estados Unidos, fue Robert Milligan McLane un notable abogado y funcionario de Maryland, a quien se le dió el alto rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, quien tenía la opción de reconocer al gobierno reaccionario o al constitucionalista, y la encomienda de obtener territorio mexicano, su llegada ocurrió el día primero de abril de 1859.

Este abogado inicio su labor de inmediato y el día 7 de abril reconoció al gobierno de Juárez y así comenzaron a darse las negociaciones.⁸⁶

Dos meses después, Ocampo le presento una propuesta que consistía en formar una alianza México- Estados Unidos con respecto a los demás países, con una cláusula en la cual ambas naciones se obligaban a ayudarse mutuamente si lo solicitaba un gobierno legitimo, esto no era lo que el gobierno norteamericano anhelaba así que McLane decidió no proseguir con dicha propuesta.⁸⁷

Muchas otras propuestas fueron planteadas por Ocampo, mismas que no fueron bien aceptadas por sus colegas, al extremo que tuvo que dejar su cargo de Ministro de Relaciones. Juárez de inmediato nombró a Juan

⁸⁶Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 229.

⁸⁷Idem.

Antonio de la Fuente, quien rechazo de manera rotunda la venta de Baja California y de igual forma, permitir una acción unilateral por parte de los Estados Unidos para defender su paso por el istmo.⁸⁸

Mientras tanto, los reaccionarios también se encontraban en platicas para obtener ayuda del exterior, esa táctica funcionó y se firmó el “Tratado Mon-Almonte” con España, por el que México capitulaba ante las reclamaciones españolas por concepto de deudas, de esta manera España ya podía intervenir del lado del gobierno reaccionario.

El “Tratado Mon-Almonte”, fue celebrado el 26 de septiembre de 1859, en la ciudad de Paris y tomo el nombre de las dos personas que lo firmaron, por un lado Alejandro Mon quien era embajador español acreditado en Francia ante el gobierno de Napoleón III y Juan Nepomuceno Almonte representante del gobierno de Miramon.⁸⁹

El “Tratado” mencionado era un agravio a la soberanía, ya que los reaccionarios obtendrían el respaldo de España, Francia e Inglaterra y a cambio, era evidente que se abria la puerta para la intervención extranjera que tiempo después llegaría a darse. Los constitucionalistas comenzaban a pensar la manera de contrarrestar ese movimiento y los únicos aliados para

⁸⁸Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op.Cit. pág. 230.

⁸⁹Cfr.FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge., Juárez y sus contemporáneos, 1ª edición, Edit. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986, pág. 205.

hacerle frente a las potencias europeas eran los Estados Unidos con quienes ya existían pláticas.⁹⁰

Llegado el mes de noviembre McLane volvió a Veracruz, después de unas vacaciones y de consultar ciertos puntos con respecto a lo que ofrecía México; en esas mismas fechas Ocampo regresó a su cargo de ministro de Relaciones y el 14 de diciembre de 1859, McLane y Ocampo firman uno de los tratados mas discutidos de la historia en el que se otorgaba a los Estados Unidos todo lo que había pedido Buchanan, excepto la venta de Baja California.

Entre las prestaciones cedidas a los Estados Unidos se contempló: A perpetuidad el derecho de tránsito por el Istmo de Tehuantepec. Se regulaban cuestiones comerciales y aduaneras. En caso de emergencia los Estados Unidos podían defender las rutas sobre las que se les concedía derecho de tránsito sin permiso del gobierno mexicano. Los Estados Unidos debían pagar cuatro millones de pesos por estas concesiones, pero dos millones quedaban en su poder para pagar las reclamaciones de ciudadanos americanos contra el gobierno mexicano .

En la “Convención” anexa al “Tratado” se hablaba de la obligación de ayuda que debía existir entre las dos naciones, propuesta que Ocampo le había hecho a McLane con anterioridad.

⁹⁰Cfr.FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge., Juárez y sus contemporáneos, Op.Cit. pág. 212.

Para Miramon y las tres potencias europeas que eran sus aliadas la firma del “Tratado McLane-Ocampo” hacia notorio el apoyo de los Estados Unidos a Juárez y en consecuencia que los liberales continuarían con su lucha.

En el “Tratado” se lograron reducir las ambiciones de Buchanan de adueñarse de mas territorio, cosa que quedo minimizada a derechos de transito que, sin embargo, representaban un peligro para México.

El paso por el Istmo de Tehuantepec ya se había negociado con anterioridad, en el año de 1842, cuando Santa Anna otorgó privilegios sobre la zona del istmo y la concesión para establecer vías de comunicación interoceánicas al señor José De Garay.⁹¹

Tres presidentes prorrogaron en diversas fechas la concesión otorgada a De Garay incluso en 1848, el gobierno mexicano recibió una reclamación del ministro Nathan Clifford, a la que no le hicieron caso alguno bajo el argumento de que dicha concesión era caduca, desde ese momento los gobiernos del norte buscaron adjudicarse de cualquier manera derechos de transito sobre el Istmo de Tehuantepec.⁹²

⁹¹Cfr.FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge., Juárez y sus contemporáneos, Op. Cit. pág. 214.

⁹²Idem. Nathan Clifford fue un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en México, del 18 de marzo de 1848 al 6 de septiembre de 1849.

El “Tratado McLane-Ocampo” se envió al Senado de los Estados Unidos para que fuera ratificado, toda vez que así se había señalado en el mismo. Se fijó un plazo de seis meses para su ratificación.⁹³

La ratificación no ocurrió, esto representó para Juárez la salida que esperaba ya que él sabía “...*la pugna interna de Estados Unidos entre el norte industrial y el sur esclavista; y fácilmente imaginó que la comunicación interoceánica en Tehuantepec beneficiaría a Nueva Orleáns y los estados sureños, en perjuicio de los estados del norte, particularmente del puerto de Nueva York; lo que aseguraba la reprobación del tratado en el Senado norteamericano...*”⁹⁴

El “Tratado McLane-Ocampo” nunca fue ratificado y aún persiste la duda: si el verdadero sentir de Benito Juárez era estar de acuerdo con dicho tratado, de ser así, el benemérito habría adoptado una postura contraria a su ideología liberal y de carácter democrático.

En nuestra opinión estos acontecimientos estaban dirigidos a consolidarlo como uno de los mejores estrategias de la historia, pues contuvo las ambiciones expansionistas norteamericanas y obtuvo el apoyo que necesitaba su gobierno.

⁹³RIGUZZI, Paolo.,¿Reciprocidad imposible? La política del comercio entre México y Estados Unidos, 1857-1938, 1ª edición, El Colegio Mexiquense, A.C; Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis mora; México, 2003. pág.79.

⁹⁴Cfr.FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge., Juárez y sus contemporáneos, Op. Cit. pág. 215.

2.1.1.- TEXTO DEL TRATADO MCLANE- OCAMPO

“TRATADO DE TRÁNSITO Y COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FECHADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1859 EN VERACRUZ.

Considerando que las ratificaciones de un tratado de amistad, comercio y navegación fueron canjeadas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América a los cinco días de abril, del año de mil ochocientos treinta y uno, y por cuanto que las ratificaciones de un tratado para la alteración de los linderos y los reglamentos de un tránsito o derecho de vía al través del Istmo de Tehuantepec fueron canjeadas entre las mismas dos Repúblicas, a los treinta días de junio del año mil ochocientos cincuenta y cuatro y por cuanto se juzga convenientemente amplificar y extender algunas de las estipulaciones de los antedichos tratados, y de esta manera volver más sólida e inviolable la verdadera y sincera amistad que ahora existe entre México y los Estados Unidos.

Por lo tanto las estipulaciones siguientes han sido convenidas por medio de un tratado de tránsito y comercio.

Para cuyo importante objeto el Presidente de la República Mexicana, en el ejercicio del Poder Ejecutivo ha conferido plenos poderes al ciudadano Melchor Ocampo, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores y el Presidente de los Estados Unidos de América al ciudadano

Robert M. McLane, Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América cerca del Gobierno Mexicano; y los susodichos plenipotenciarios después de haber comprobado y cambiado sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I

Como ampliación del artículo 8 del tratado de 30 de diciembre de 1853, la República Mexicana cede a los Estados Unidos en perpetuidad, y a sus ciudadanos y propiedades, el derecho de vía por el Istmo de Tehuantepec, desde un océano hasta otro por cualquiera clase de camino que exista hoy o existirá en lo adelante, gozando de ello ambas Repúblicas y sus ciudadanos.

ARTÍCULO II

Ambas Repúblicas convienen en proteger todos los caminos que existen hoy o existan en lo de adelante en el susodicho Istmo y en garantizar la neutralidad de los mismos.

ARTÍCULO III

Simultáneamente con el primer uso bona fide de cualquiera ruta por medio de dicho Istmo, con motivos del tránsito efectivo del mismo, la República de México, establecerá dos puertos de deposito, el uno al este, y el otro al oeste del Istmo. Ningún derecho se recaudará por el Gobierno de México sobre los efectos y mercancías extranjeras que pasen bona fide por dicho Istmo, y que no sean destinados para el consumo de la República Mexicana. Ningún

gravamen o derecho de portazgo se impondrá a las personas y propiedades extranjeras, que pasen por este camino, más de los que se impongan a las personas y propiedades mexicanas. La República de México continuará permitiendo el franco y libre tránsito de las valijas de correo de los Estados Unidos, siempre que pasen en sacos cerrados y que no sean para repartirse en el camino. Sobre tales valijas ningunos de los gravámenes impuestos ni de los que en lo sucesivo se impongan se aplicaran en ningún caso.

ARTÍCULO IV

La República Mexicana conviene en establecer, para cada uno de los dos puertos de depósito, el uno al este, y el otro al oeste del Istmo, los reglamentos que permitan la entrada y el almacenaje de los efectos y mercancías pertenecientes a los ciudadanos o a los súbditos de los Estados Unidos o de cualquier país extranjero, libres de todo gravamen de tonelaje u otro derecho cualquiera, con excepción de los gastos necesarios para el acarreo y almacenaje de dichos efectos, para los cuales se construirán almacenes propios; los dichos efectos y mercancías podrán ser sacados del depósito para el tránsito de dicho Istmo, así como para embarcarlos desde cualquiera de los dos puertos de depósito, con destino a cualquier puerto del extranjero quedando siempre libres de todo derecho de tonelaje u otro impuesto cualquiera; igualmente podrán ser sacados de dichos almacenes para ser vendidos y consumidos dentro del territorio de la República Mexicana, previo el pago de derechos e impuestos que tenga por bien decretar el dicho Gobierno mexicano.

ARTÍCULO V

La República de México conviene en que si fuere necesario, en cualquier tiempo, el emplear fuerzas militares para la seguridad y protección de las personas y propiedades que transiten por cualesquiera de las rutas antedichas, ella empleará la fuerza necesaria con este fin; pero en caso de omisión en hacerlo por cualquier motivo que fuere, el Gobierno de los Estados Unidos, podrá con el consentimiento, o a pedimento del Gobierno de México, o al de su Ministro en Washington, o al de las autoridades locales competentes y legalmente nombradas, sean civiles o militares, emplear tal fuerza para este efecto y no para ningún otro; y cuando en el juicio del Gobierno de México cese esa necesidad, la tal fuerza se retirará inmediatamente.

En el caso excepcional sin embargo de un peligro imprevisto o inminente para las vidas o propiedades de los ciudadanos de los Estados Unidos, las fuerzas de dicha República tendrán facultad de obrar para la protección de ellos, sin que dicho previo consentimiento haya sido obtenido, y tales fuerzas se retirarán cuando concluya la necesidad para su empleo.

ARTÍCULO VI

La República Mexicana concede a los Estados Unidos el simple tránsito de sus tropas, pertrechos y municiones de guerra por el Istmo de Tehuantepec, y por el tránsito o ruta de comunicación de que se habla en este convenio, desde la ciudad de Guaymas sobre el Golfo de California, hasta el Rancho de Nogales, u otro punto conveniente sobre la frontera entre la República de

México y los Estados Unidos, cerca del grado 111° de longitud oeste de Greenwich dándose aviso de ello a las autoridades locales de la República de México. Y las dos Repúblicas convienen igualmente en que será estipulación expresa con las compañías o empresas a las que en lo sucesivo se conceda el acarreo y transporte, por cualesquiera ferrocarriles u otros medios de comunicación, en los antedichos tránsitos, que el precio de conducción de las tropas, pertrechos y municiones de guerra de las dos Repúblicas será cuando más la mitad del precio común que paguen los pasajeros o las mercancías que pasen sobre dichos tránsitos; entendiéndose que si los concesionarios de privilegios ya acordados o que en lo sucesivo se acordaren sobre ferrocarriles u otros medios de conducción en dichos tránsitos rehúsan recibir por mitad del precio de conducción las tropas, armas, pertrechos y municiones de los Estados Unidos, este último Gobierno no les impartirá la protección de que hablan los artículos II Y V, de este tratado, ni ninguna otra.

ARTÍCULO VII

La República Mexicana por este artículo cede a los Estados Unidos en perpetuidad y a sus ciudadanos y propiedades, el derecho de vía o tránsito por el territorio de la República Mexicana, desde las ciudades de Camargo y Matamoros u otro punto conveniente del Río Grande en el Estado de Tamaulipas, por vía de Monterrey, hasta el puerto de Mazatlán a la entrada del Golfo de California, Estado de Sinaloa; y desde el Rancho de Nogales u otro punto conveniente sito en las fronteras entre la República de México y los Estados Unidos, cerca al grado 111° de longitud oeste de Greenwich, por

vía de Magdalena y Hermosillo hasta la ciudad de Guaymas sita en el Golfo de California, Estado de Sonora, por cualquier ferrocarril o vía de comunicación, natural o artificial, que por ahora o en lo venidero existiere o que se construyere para el uso y goce mutuo, y bajo las mismas condiciones de ambas Repúblicas y sus respectivos ciudadanos; reservándose siempre para sí la República Mexicana el derecho de soberanía que hoy tiene sobre todos los tránsitos de que habla el presente Tratado. Todas las estipulaciones y reglamentos de cualquiera clase aplicables al derecho de vía o tránsito por el Istmo de Tehuantepec y sobre los cuales están de acuerdo y se han convenido entre las dos Repúblicas, por este artículo se extienden y se aplican a los antedichos tránsitos o derechos de vía, a excepción del derecho de pasar tropas, pertrechos y municiones de guerra, desde el Río Grande hasta el Golfo de California.

ARTÍCULO VIII

Conviene igualmente ambas Repúblicas, en que, de la lista de las mercancías aquí adjunta, elija el Congreso de los Estados Unidos las que, siendo producto natural, industrial o manufacturado de cualquiera de las Repúblicas sean admitidas para su venta y consumo en cualquiera de los dos países, bajo condiciones de una reciprocidad perfecta, sea que se les considere libres de derechos, o con tal cuota como sea fijada por el Congreso de los Estados Unidos, puesto que la intención de la República Mexicana es admitir los artículos de que se trata a los más bajos derechos, y aun libres, si el Congreso de los Estados Unidos consintiere en ello. Su introducción de una a otra República se hará por los puntos que los

Gobiernos de ambas Repúblicas determinen en los límites o términos de ellas, cedidos y concedidos para los tránsitos y en perpetuidad por este convenio, ya al través del Istmo de Tehuantepec, ya desde el Golfo de California hasta la frontera interior entre México y los Estados Unidos. Si algunos privilegios semejantes fueren concedidos por México a otras naciones, en los términos de los antedichos tránsitos sobre los Golfos de México y California y el océano Pacífico, será en consideración de las mismas condiciones y estipulaciones de reciprocidad que son impuestas a los Estados Unidos por los términos de esta convención.

Lista anexa a este

artículo VIII

<i>Animales de todas clases.</i>	<i>Diseños y modelos de bulto de</i>
<i>Arados y rejas sueltas.</i>	<i>maquinas, edificios, monumentos y</i>
<i>Arroz.</i>	<i>embarcaciones.</i>
<i>Aves y huevos frescos.</i>	<i>Embarcaciones de todos tamaños</i>
<i>Azogue.</i>	<i>y clases para navegar en los ríos</i>
<i>Carbón de piedra.</i>	<i>de la frontera.</i>
<i>Carnes frescas, ahumadas y</i>	<i>Escobas y material para hacerlas.</i>
<i>saladas.</i>	<i>Frenos.</i>
<i>Casas de madera y fierro.</i>	<i>Frutas frescas, secas y cubiertas.</i>
<i>Cueros al pelo.</i>	<i>Letra, escudos, espacios, placas,</i>
<i>Cuernos.</i>	<i>viñetas y tinta de imprenta.</i>
<i>Chile.</i>	<i>Libros impresos de todas clases a</i>
	<i>la rustica.</i>

Lúpulo.

Madera sin labrar y leña.

Mantequilla y queso.

Mapas geográficos, náuticos y cartas topográficas.

Mármol labrado y en bruto.

Maquinas y aparatos para la agricultura, la industria, la minería, las artes y las ciencias, y sus partes sueltas o piezas de refacción.

Palo de tinte.

Pez, alquitrán, trementina y cenizas.

Plantas, árboles y arbustos.

Pizarra para techos.

Sal común.

Sillas de montar.

Sombreros de palma.

Yeso.

Vegetales.

Zaleas.

Granos de toda especie que sirvan para hacer pan.

Harina .

Lana.

Manteca.

Sebo.

Cuero y manufacturas de cuero.

Toda especie de tejidos de algodón, exceptuando el llamado manta trigueña

ARTÍCULO IX

Como ampliación de los artículos 14° y 15° del Tratado de 5 de abril de 1831, en que se estipulo lo relativo al ejercicio de la religión para los ciudadanos de la República de México, se permitirá a los ciudadanos de los Estados Unidos que ejerzan libremente en México su religión en público o en privado dentro de sus casas o en los templos y lugares que se destinen al culto, como consecuencia de la perfecta igualdad y reciprocidad que el artículo II, del mismo Tratado dice que se tomaba por base de él. Las capillas o lugares para el culto divino podrán ser comprados y serán poseídos como propiedad de quienes los compren, como se compra y posee cualquiera otra propiedad común, exceptuándose sin embargo a las comunidades o corporaciones religiosas a las que las actuales leyes de México han prohibido del todo y para siempre, obtener y conservar nada en la propiedad. En ningún caso quedaran los ciudadanos de los Estados Unidos sujetos a que se les cobren prestamos forzosos.

ARTÍCULO X

En consideración de las anteriores estipulaciones, y en compensación de las rentas a las cuales renuncia México sobre los efectos y mercancías transportadas libres de derecho por el territorio de dicha República, el Gobierno de los Estados Unidos conviene pagar al Gobierno de México la suma de cuatro millones de pesos, de los cuales, dos millones se pagarán luego que se verifique el canje de las ratificaciones de este Tratado, y los dos millones restantes serán reservados por el Gobierno de los Estados Unidos en pago de las reclamaciones de los ciudadanos de los Estados Unidos contra el Gobierno de la República de México, por perjuicios que se

les hayan causado, y que sea probado que son justas conforme a la ley y uso de las naciones y a los principios de la equidad; las cuales serán adjudicadas y pagadas pro rata hasta donde alcance la dicha suma de los dos millones, de conformidad con una ley que será decretada por el Congreso de los Estados Unidos para la adjudicación de esas mismas reclamaciones, y devuelta a México la parte que sobre, en el caso de que pagadas las reclamaciones justas quede algún sobrante.

ARTÍCULO XI

Este Tratado será ratificado por el Presidente de México en virtud de sus funciones ejecutivas extraordinarias actuales, y por el Presidente de los Estados Unidos de América, con la anuencia y consentimiento del Senado de los Estados Unidos, y las ratificaciones respectivas canjeadas en la ciudad de Washington, o en la residencia del Gobierno Constitucional si se propusieren algunas alteraciones o enmiendas por el Presidente y Senado de los Estados Unidos, y se aceptaren por el Presidente de la República de México, en el preciso término de seis meses contados desde el día en que se firme o antes si fuere posible.

En fe de lo cual, nosotros los plenipotenciarios de las partes contratantes, lo hemos firmado y sellado en Veracruz el día catorce de diciembre del año del Señor mil ochocientos cincuenta y nueve, trigésimo noveno de la independencia de la República Mexicana y octogésimo cuarto de la de los Estados Unidos.

*Melchor Ocampo
Robert M. McLane*

**2.1.2.- CONVENCIÓN ENTRE LA REPÚBLICA MEXICANA Y LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FECHADA EL 14 DE DICIEMBRE DE
1859 EN VERACRUZ**

Convención para ejecutar las estipulaciones de los Tratados y conservar el orden y la seguridad en el territorio de las Repúblicas de México y los Estados Unidos

Considerando que por resulta de la guerra civil que existe en México, y en vista particularmente del estado desordenado de la frontera del interior entre México y los Estados Unidos, puedan suscitarse ocasiones en que las fuerzas de ambas Repúblicas se vean necesitadas de obrar de acuerdo y en cooperación para ejecutar las estipulaciones de los Tratados y para conservar el orden y la seguridad en el territorio de cualquiera de las dos Repúblicas, por cuyo motivo se ha convenido en la siguiente convención:

ARTÍCULO I

Si cualquiera de las estipulaciones de los Tratados vigentes entre México y los Estados Unidos fueren violadas, o el resguardo y seguridad de los ciudadanos de cualquiera de las dos Repúblicas fueren arriesgados dentro del territorio de la otra, y que el Gobierno legítimo y reconocido de ella no pueda, por cualquier motivo, ejecutar tales estipulaciones o prevenir tal resguardo y seguridad, será obligación de aquel Gobierno solicitar el socorro del otro para mantener la debida ejecución de ellas, y también el orden y la seguridad en el territorio de aquella República en donde tal violación y

desorden sucedan; y en cada caso especial semejante, los gastos serán pagados por el Tesoro de la Nación dentro de cuyo territorio semejante intervención se haga necesaria; y si el desorden sucediere sobre las fronteras de las dos Repúblicas, las autoridades de ambas Repúblicas más inmediatas al lugar adonde el desorden exista, obrarán de acuerdo y en cooperación para el arresto y castigo de los criminales que han interrumpido la tranquilidad y seguridad pública de cualquiera de las dos Repúblicas, y con este fin los reos de estas faltas podrán ser arrestados dentro de cualquiera de las dos Repúblicas, y entregados a las autoridades de aquella República dentro de la cual el crimen haya sido cometido; el género y el carácter de tal intervención como también los gastos de la misma y la manera de prender y someter al castigo los dichos criminales, serán determinados y arreglados por un convenio entre los ramos ejecutivos de los dos Gobiernos.

ARTÍCULO II

Esta convención será ratificada por el Presidente de México en virtud de sus funciones ejecutivas extraordinarias actuales, y por el Presidente de los Estados Unidos de América con la anuencia y consentimiento del Senado de Estados Unidos, y las ratificaciones respectivas canjeadas en la ciudad de Washington, o en la residencia del Gobierno Constitucional si se propusiere algunas alteraciones o enmiendas por el Presidente y el Senado de los Estados Unidos y se aceptaren por el Presidente de la República de México, en el preciso término de seis meses contados desde el día en que se firme o antes si fuere posible.

En fe de lo cual, nosotros los plenipotenciarios de las partes contratantes, lo hemos firmado y sellado en Veracruz el día catorce de diciembre del año del Señor mil ochocientos cincuenta y nueve, trigésimo noveno de la independencia de la República Mexicana y octogésimo cuarto de la de los Estados Unidos.

Melchor Ocampo

Robert M. McLane".⁹⁵

⁹⁵TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, 1ª edición, Secretaría del Patrimonio Nacional, México, D.F., Volumen 3, 1964. págs. 751 a 766.

2.2.- ANÁLISIS DEL TRATADO MCLANE-OCAMPO

De la lectura del texto del “Tratado McLane-Ocampo” observamos que éste cuenta con once artículos y una convención.

Se trata de un acuerdo eminentemente comercial, pues regula el intercambio de determinadas mercancías entre los dos países y el libre tránsito de bienes y personas norteamericanos por territorio mexicano.

El “Tratado” se firmó el 14 de diciembre de 1859. Fueron partes contratantes los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

En el preámbulo se menciona que el “Tratado” tiene como antecedentes un “Tratado de amistad, comercio y navegación”, un “Tratado para la alteración de los linderos” y “Reglamentos de un tránsito o derecho de vía al través del Istmo de Tehuantepec”, ratificados por los dos países.

La “Convención”, que se negoció y firmó el mismo día que el “Tratado”, contiene dos artículos. Su objeto fue la ejecución de las estipulaciones del “Tratado” relativas a la conservación del orden y la seguridad en el territorio de las Repúblicas de México y los Estados Unidos. De dicha “Convención” es importante destacar que se estableció la obligación de los gobiernos legítimos de ambas naciones de solicitar el socorro de sus homólogos cuando cualquiera de las estipulaciones de los tratados vigentes entre México y los Estados Unidos fueren violadas, o el resguardo y seguridad de

los ciudadanos de cualquiera de las dos Repúblicas fueren arriesgados dentro del territorio de la otra. Como podemos observar esta convención no solo se ocupa del “Tratado McLane-Ocampo” sino de todos los tratados vigentes entre los dos países, es decir, sobre cualquier materia y, por tanto, sobre el cumplimiento de cualquier estipulación en ellos.

Por lo que hace a los gastos que se originen con motivo de la ayuda prestada serían pagados por el tesoro de la nación dentro de cuyo territorio se haga necesaria la intervención. La ayuda así proporcionada vendría a ser una especie de prestación de servicios.

También se estableció la cooperación para el arresto y castigo de los criminales que interrumpieran la tranquilidad y seguridad pública de cualquiera de las dos Repúblicas. Y se determinó que son competentes para castigar los crímenes las autoridades del Estado donde ocurrieron los hechos.

También se estableció que en un convenio entre los ramos ejecutivos de los dos gobiernos se determinaría la manera de prender y someter a castigo a dichos criminales. Al respecto es necesario mencionar que por mandato constitucional en México los procedimientos relativos a la investigación, persecución y castigo de criminales, se encuentra establecida en leyes que expide el órgano legislativo, por lo que observamos que se pretendía que el órgano ejecutivo ejerciera funciones que constitucionalmente le

corresponden al legislativo, además de que una potencia extranjera intervendría en asuntos internos, como lo es la impartición de justicia.⁹⁶

Respecto a la vigencia del “Tratado”, de sus artículos I y VII, deducimos que sería a perpetuidad o hasta que las partes en un acuerdo posterior decidieran concluirlo.

Es importante destacar que en el “Tratado” no se cumple el principio de reciprocidad, ya que las republicas contratantes se obligaron en diferentes medidas.

⁹⁶Al respecto el artículo 14 de la Constitución de 1857 establece: “No se podrá expedir ninguna ley retroactiva. Nadie puede ser juzgado ni sentenciado, sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas a él, por el tribunal que previamente haya establecido la ley.”

2.2.1.- ÁMBITO DE VALIDEZ DE LAS NORMAS DEL “TRATADO”.

Ámbito personal, son las personas que deben conducirse conforme a las normas que establece el “Tratado”, al respecto, en los artículos I y II, se establece que el tratado obliga a: la República Mexicana y a los Estados Unidos de América.

Ámbito material, es la forma en que deben conducirse las personas obligadas por la norma. En los artículos I a X del “Tratado”, se establecen obligaciones de hacer y de permitir, que se refieren a tres temas principales:

-Ceder el derecho de vía por el Istmo de Tehuantepec y por otras partes del territorio mexicano.

-Otorgar libertad de gravámenes a mercancías y efectos que transiten por el istmo y libertad de gravámenes a una lista de mercancías que se consuman en ambas repúblicas.

-Proteger los caminos y vías que establece el tratado, en consecuencia, proteger la seguridad de personas y bienes que transiten por esas vías.

Ámbito espacial, es el territorio sobre el que tienen aplicación las normas. En los artículos I, VI y VIII, del “Tratado”, se establece que será el territorio de ambas repúblicas respecto de la libertad de gravámenes de las mercancías

indicadas, y el territorio mexicano que expresamente se señaló respecto de los derechos de vía o tránsito, comercial o militar que se estipularon.

Ámbito temporal, es el periodo de tiempo en que van a regir o estar vigentes las normas que establece. El "Tratado" se firmó el 14 de diciembre de 1859, si bien no se determinó la fecha en que entraría en vigor, de su artículo XI desprendemos que sería cuando fuera ratificado. De los artículos I y VII, deducimos que estaría vigente a perpetuidad o hasta que las partes en un acuerdo decidieran concluirlo.

2.2.2.- COMENTARIOS AL CONTENIDO DEL TRATADO

ARTÍCULO I

En el artículo primero se habla de que el Tratado es una ampliación del artículo 8 del Tratado del 30 de diciembre de 1853, en el cual se estableció que se construiría un camino de madera y un ferrocarril en el Istmo de Tehuantepec para el tránsito de personas y mercancías de México y de Estados Unidos, sin embargo, no sabemos si dichas vías se llegaron a construir.

Es en este artículo donde se establece la cesión a perpetuidad del derecho de vía por cualquier camino que exista en ese momento o existiera en adelante por el Istmo de Tehuantepec. Interpretamos el derecho de vía, únicamente como derecho de pasar o transitar por Istmo.

ARTÍCULO II

En el Tratado se establece la obligación de los Estados parte de proteger los caminos que se encuentren en el Istmo y garantizar su neutralidad, esto último se refiere a que en caso de conflicto armado las hostilidades no se llevaran a cabo en ellos, así lo dispone el artículo II.

ARTÍCULO III

Conforme a este artículo el tránsito de mercancías extranjeras, procedentes de cualquier Estado, quedaría libre de todo gravamen siempre que dichas mercancías pasen bona fide por el Istmo y no se destinen a su consumo en México. Sin embargo, si se les aplacarían derechos de portazgo iguales a los que se aplican a los mexicanos de esta forma se establece un principio de trato nacional. El trato nacional, actualmente es un principio del comercio

internacional que rige entre los países miembros de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO IV

En este artículo se permitía la entrada y almacenaje de mercancías extranjeras en los puertos de depósito que México establecería en el Istmo y las liberaba de todo gravamen que no tuviera que ver con los gastos necesarios para su acarreo y almacenaje, es decir, solo se pagarían estos servicios que pudieran utilizar, y el Estado mexicano no podría cobrarles ningún tipo de contribución a menos que se sacaran para ser vendidas o consumidas en México..

ARTÍCULO V y VI

Estos artículos representan una clara violación a los principios de soberanía nacional y no intervención, pues, se faculta a los Estados Unidos a ejecutar actos de autoridad en territorio nacional, tales como el empleo de fuerza militar para la seguridad y protección de personas y bienes que transiten sobre las rutas que establece el tratado, previo consentimiento del Gobierno Mexicano o sin el, en caso de peligro imprevisto o inminente. De acuerdo con la “Constitución de 1857” solamente el Congreso podía autorizar la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional, por tanto, deducimos que esta disposición del tratado era inconstitucional pues siempre debía pedirse autorización al Congreso para la entrada de tropas extranjeras. También es inconstitucional porque la “Constitución” no disponía que el Congreso pudiera autorizarla actuación de tropas extranjeras en territorio nacional.

ARTÍCULO VII

Se puede destacar que ambas repúblicas expedirán los reglamentos aplicables al derecho de vía y tránsito por el Istmo lo que es una violación a los principios de soberanía y no intervención, con lo cual una autoridad

extranjera intervendría en la expedición de normas jurídicas que se aplicarían en México.

ARTÍCULO VIII

Contiene la única disposición en este tratado que pretendió establecer reciprocidad entre las dos repúblicas, al disponer una lista de mercancías que quedarían libres de derecho o sujetas a bajas contribuciones, sin embargo, esta disposición debía ser consentida por el Congreso de los Estados Unidos.

ARTÍCULO IX

Se refiere a la libertad religiosa de que gozarán los ciudadanos norteamericanos en territorio mexicano y, en lo relativo, establece que se les aplicaran las Leyes de Reforma.

ARTÍCULO X

Se establece que el gobierno de los Estados Unidos pagara al gobierno de México cuatro millones de pesos en compensación de las rentas a las cuales renuncia México en este tratado, que en realidad serían dos millones.

Esta disposición es completamente injusta ya que, por única ocasión, se entregaría esa cantidad de dinero para compensar el desequilibrio económico que sufriría México por las rentas que dejaría de percibir para siempre.

El artículo XI del Tratado se analizara en el capítulo tres de esta tesis que se refiere a la ratificación del tratado.

2.3.- JERARQUÍA DEL TRATADO MCLANE- OCAMPO, ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCION DE 1857.

El artículo 126 de la “Constitución de 1857” establece: *“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados hechos ó que se hicieren por el Presidente de la República, con aprobación del Congreso, serán la Ley Suprema de toda la Unión.”*

De la lectura anterior se puede establecer que la “Constitución” estaba en la cúspide de la jerarquía de las leyes mexicanas, pues para que las leyes federales fueran Ley Suprema debían emanar de ella.

Del mismo modo los tratados estaban por debajo de la “Constitución”, ya que son mencionados en tercer lugar y debían satisfacer dos requisitos para ser Ley Suprema de toda la Unión: ser celebrados por el Presidente y aprobados por el Congreso.⁹⁷

La intervención del Congreso hace suponer, que la intención del constituyente fue que sólo se aprobaran aquéllos tratados que no fueran contrarios al orden constitucional, consecuentemente, los tratados también debían seguir lo establecido en la “Constitución”.

⁹⁷En esa época el Congreso estaba integrado únicamente por la Camara de Diputados.

En el artículo 85, fracción X, de la “Constitución de 1857” se establecieron las facultades del Presidente en el ámbito internacional, y se dispuso que las negociaciones diplomáticas y celebración de tratados, serían sometidas a la ratificación del Congreso Federal.

El presidente Juárez, con apoyo en las facultades extraordinarias que tenía, celebró y firmó el “Tratado McLane-Ocampo”, pero como no estaba reunido el Congreso, el “Tratado” no podía ser ratificado por éste órgano colegiado, por tanto, no se cumpliría lo ordenado por el artículo 126 constitucional, en consecuencia, el “Tratado” no cumplía las condiciones para ser parte de la ley Suprema que regía a México.

Si el Presidente Juárez hubiera realizado la ratificación del “Tratado” en uso de las facultades extraordinarias que tenía, habría realizado un acto inconstitucional, pues de la lectura del artículo 126 de la “Constitución” se desprende que era necesario que los tratados fueran ratificados por el Congreso.

Ese es el principal motivo por el cual el “Tratado” no hubiera podido ser Ley Suprema en México.

Antes de determinar la jerarquía del tratado es conveniente mencionar que se entiende por Ley Suprema. Si atendemos al significado gramatical de la palabra supremo, entonces, ley suprema será aquella que esta por encima de las demás leyes que forman el sistema jurídico.

Como consecuencia de dicha supremacía, las leyes que gocen de esa cualidad, necesariamente serán superiores a las demás normas, independientemente de su denominación, por ende, ninguna norma puede ir contra las normas supremas.

De la frase “Ley Suprema” que contiene el artículo 126 de la “Constitución de 1857” desprendemos que el Sistema Jurídico Mexicano está ordenado jerárquicamente puesto que hay normas superiores.

El constituyente estableció que la “Constitución”; las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y los tratados hechos por el presidente de la República con aprobación del Congreso, son las leyes superiores del Sistema Jurídico Mexicano. Ahora, el problema es determinar si existe jerarquía entre esas normas superiores.

De la lectura del artículo 126, desprendemos que en principio se establece una jerarquía entre la “Constitución” y las leyes del Congreso de la Unión que consiste en que la primera es superior a dichas leyes puesto que éstas deben emanar de aquella, por tanto, las leyes del Congreso si bien son leyes supremas no pueden ir en contra de la “Constitución”.

Respecto de los Tratados Internacionales como ya dijimos en líneas anteriores para que sean Ley Suprema deben cumplir dos requisitos ser celebrados por el presidente de la República y ser aprobados por el Congreso, agregaremos, que además de que se cumplan estos supuestos

constitucionales es indispensable que el tratado entre en vigor internacionalmente, para que sea obligatorio y pueda ser Ley Suprema.

De la intervención del presidente y el Congreso en la celebración y aprobación de los tratados, desprendemos que éstos se ubican por debajo de la Constitución, ya que la actuación de ambos órganos del Estado esta regida por la Constitución, consecuentemente, no están facultados para aprobar tratados que sean contrarios a la misma, de acuerdo con esta postura, no es necesario que la Constitución diga expresamente que los tratados que se celebren no deban ser contrarios a ella, por consiguiente, los tratados que sean opuestos a la norma constitucional no deben ser Ley Suprema de la Unión.

En cuanto a la jerarquía entre las leyes del Congreso y los tratados internacionales sostenemos que no existe, ya que ambos ordenamientos debían ser aprobados por el Congreso, sin embargo, reconocemos que el incumplimiento de unas y otros da lugar a dos tipos de responsabilidad, en el caso de las leyes el Estado será responsable frente a sus ciudadanos, en cambio en el caso de los tratados el Estado será responsable frente a sus ciudadanos y frente a la comunidad internacional, concretamente frente a los Estados parte del tratado.

A la luz de estos argumentos concluimos que el “Tratado MCLANE-OCAMPO” no fue Ley Suprema de la Unión porque:

- 1) No fue aprobado por el Congreso mexicano.

- 2) No fue ratificado por el otro Estado parte; y aún si supusiéramos que Juárez tenía facultades para aprobarlo, la falta de aprobación del otro Estado parte no permitió que entrara en vigor, por ende, no fue obligatorio para nadie y mucho menos podía ser considerado Ley Suprema.

- 3) Era contrario a la “Constitución de 1857”.

CAPITULO 3.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA NO RATIFICACION DEL TRATADO MCLANE-OCAMPO

3.1.- CAUSAS DE LA NO RATIFICACION

Después de ser firmado en Veracruz, el 14 de diciembre de 1859, el texto del “Tratado McLane-Ocampo” llegó a Washington el 26 de diciembre y fue entregado al Departamento de Estado.⁹⁸

Los conservadores mexicanos comenzaron su labor para impedir el reconocimiento del “Tratado”; lo primero que hicieron fue enviar una nota al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Cass. En esta carta el Ministro de Relaciones, de Miramón, Octaviano Muñoz Ledo manifestó la falta de capacidad del gobierno de Juárez para celebrar el “Tratado”, citó el artículo 72 de la “Constitución de 1857”, en donde se especificaba que son facultades del Congreso: la aprobación de los tratados, convenios o convenciones diplomáticas y conceder o negar la entrada de tropas extranjeras.⁹⁹ Aunque aquí se hace necesaria una pregunta, ¿por qué el Ministro había citado la “Constitución”? sí el gobierno de Miramón apareció debido a que en el “Plan de Tacubaya” se desconocía y se iba contra dicha “Constitución”.

⁹⁸TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, 1ª edición, Secretaría del Patrimonio Nacional, México, D.F., Volumen 4, 1965. pág. 7.

⁹⁹Ibidem, págs. 7-8.

McLane se enteró de esa nota, pero no le puso atención alguna y le dijo al Secretario Cass, que *“...desde el principio se consideró al régimen de Juárez un Gobierno de facto ‘con funciones y poderes extraordinarios’.”*¹⁰⁰

Cada uno de los gobiernos había enviado colaboradores con la misión por un lado de que se ratificara el “Tratado”, éste hombre era José María Mata, del grupo de los constitucionalistas y por el otro lado, un agente llamado Gregorio Barandiarán quien fue enviado para que evitara que dicho “Tratado” fuera ratificado.¹⁰¹

En fecha cinco de enero de 1860, el “Tratado” fue enviado al Senado de los Estados Unidos. Mata comunicó al gobierno constitucional que había oposición a la ratificación del “Tratado” y que para lograr una victoria era necesario que se empleara dinero con el fin de hacer una buena difusión del mismo y, conseguir votos. Barandiarán, por su parte, hizo la misma petición que Mata, pero con la finalidad de que, a toda costa, se diera la espalda al “Tratado”.¹⁰²

Barandiarán continuó con el argumento de la incapacidad del gobierno de Juárez para negociar el “Tratado”, así se lo señaló al Senador Mason, que fungía como presidente de Relaciones Exteriores. Llegado el mes de febrero Barandiarán comunicó al gobierno conservador, que le habían pedido -sin

¹⁰⁰TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. pág. 8.

¹⁰¹Idem.

¹⁰²Idem.

precisar quien- de 300 a 500 mil pesos para no apoyar la ratificación del “Tratado”.¹⁰³

El grupo interesado en los tránsitos por Panamá y Nicaragua, también contribuyó a entorpecer la ratificación del “Tratado” debido a que veían la apertura del Istmo de Tehuantepec como un rival de sumo cuidado que deseaban, no llegara a existir.¹⁰⁴

El 31 de enero de 1860, en una sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores, senadores republicanos se cuestionaron sobre las facultades del presidente Juárez; tres días después el 3 de febrero, Mata le envió al Senador de Louisiana una carta en la que argumentaba que el presidente Juárez tenía la facultad legislativa de ratificar el “Tratado”, con base en las facultades que el Congreso le había otorgado en octubre de 1857 a Comonfort.¹⁰⁵

Lo anterior tenía un poco de verdad aunque no absoluta ya que el Congreso confirió facultades extraordinarias al presidente Comonfort, pero estas estaban delimitadas a los ramos de Guerra y Hacienda, y no comprendían la parte concerniente a los asuntos internacionales.¹⁰⁶

En esa época comenzaron a surgir rumores que anunciaban que el Senado norteamericano no ratificaría el “Tratado”, por este motivo el presidente

¹⁰³Cfr. TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. pág. 9.

¹⁰⁴Idem.

¹⁰⁵Idem.

¹⁰⁶Idem.

Buchanan llamó a McLane con la finalidad de que trabajara para promover la aprobación del “Tratado”.¹⁰⁷

El día 21 de febrero, se leyó el “Tratado” en el Senado, sin embargo, fue hasta el día 28 en una sesión secreta donde fue examinado. La Comisión de Relaciones Exteriores recomendaba que se aprobara.¹⁰⁸ En la sesión se pudo observar que los senadores republicanos y algunos demócratas esclavistas no estaban de acuerdo con el “Tratado” aunque la Comisión había recomendado su aprobación.¹⁰⁹

En la sesión se argumentaron muchas razones por las cuales no debía ratificarse el “Tratado”, una de las mas importantes fue la que mencionó el demócrata Mr. Wigfall de Texas quien decía sobre la ratificación del “Tratado” que *“...la misma no debía otorgarse sino hasta que existiese en nuestro país un gobierno fuerte, con el que se pudiera tratar para evitar el peligro de que la nación mexicana rechazase el convenio.”*¹¹⁰

Otro que también se opuso de manera directa fue el senador Simmons, de Rhode Island quien dijo *“...que de aceptarse, se produciría un cambio completo en el sistema de rentas federales de los Estados Unidos, convirtiendo a este país de proteccionista en librecambista.”*¹¹¹

¹⁰⁷TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. pág. 9.

¹⁰⁸Idem.

¹⁰⁹Cfr. CUE CANOVAS, Agustín., Juárez, Los EE.UU. Y EUROPA, Op. Cit. pág. 231.

¹¹⁰Idem.

¹¹¹Idem.

Lo anterior debido a que al ser ratificado el “Tratado”, los países que tuvieran la cláusula de nación más favorecida en los convenios que se habían firmado con los Estados Unidos, pedirían que se les extendieran los beneficios del “Tratado” y así, se obligaría a los Estados Unidos a establecer el libre cambio, lo cual no convenía a su industria.¹¹²

Simmons también argumentó que no se obtenía ninguna ventaja con ese “Tratado”, ya que la costumbre dictaba que todo convenio comercial se hiciera bajo la base del principio de la “Nación más favorecida”, y no veía la necesidad de pagar cuatro millones para que otras naciones tuvieran en México las mismas ventajas que los Estados Unidos.¹¹³

Los anteriores fueron buenos argumentos que sirvieron para fortalecer la postura de rechazo al “Tratado” en el Senado.

El día 15 de marzo de 1860, en el Senado norteamericano se discutió y no fue aprobado el “Tratado” que habían firmado los Estados Unidos con Nicaragua motivado en “...*que la estipulación relativa a la protección de la vía de comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico, obligaba a los Estados Unidos a intervenir en los negocios internos de aquella Nación, lo cual es contrario a la política tradicional del país.*”¹¹⁴ Este revés abría una pequeña posibilidad de que el “Tratado” con México pudiera ratificarse por la necesidad de establecer una vía que comunicara entre los dos océanos.

¹¹²CUE CANOVAS, Agustín., Juárez, Los EE.UU. Y EUROPA, Op. Cit. pág. 231.

¹¹³TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. pág. 43.

¹¹⁴Ibidem, pág. 47.

En gran medida los senadores creían que el artículo 8 del “Tratado” debía reformarse ya que implicaría problemas a los intereses de México y los Estados Unidos, debido a que las demás naciones podrían aprovecharse y solicitar el libre cambio, con lo cual se reducirían enormemente las rentas de las naciones contratantes.¹¹⁵

Mata se entrevistó con el Senador de Rhode Island, J. F. Simmons el cual le mencionó que formulaba unas modificaciones a los artículos 8 y 10, del “Tratado” para conseguir su aprobación. Estas modificaciones se referían a los cuatro puntos siguientes:

“1°- Reducir a un plazo de diez años las estipulaciones del Tratado en la parte que se refiere a la reciprocidad de importación libre de las mercancías especificadas en el artículo 8°.

2°- Hacer dos listas diferentes de dichas mercancías, poniendo en una las que los Estados Unidos pueden importar libremente en México y en la otra las que México puede importar libremente en los Estados Unidos.

3°- Extender el derecho de importación libre a todos los puertos de México y los Estados Unidos, habilitados al comercio de altura; y

4°- Expresar claramente que México solo concede a los Estados Unidos ese privilegio en virtud de la indemnización que se le ha dado y que no será

¹¹⁵TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. pág. 47.

*extensivo a ninguna otra Nación sino en el caso de que ésta pague a México una suma proporcional a la que pagan los Estados Unidos y que será determinada por el monto total del comercio que dicha Nación tenga con México.*¹¹⁶

Esas eran las modificaciones que Simmons creía que eran necesarias para que se diera la ratificación del “Tratado”, para Mata estas modificaciones eran oportunas y razonables y así se lo hizo saber al gobierno constitucional.

El 8 de mayo, el senador Simmons presentó al Senado su proyecto. A Mata le parecieron buenas las modificaciones, cosa contraria ocurrió con el presidente Buchanan, él cual tuvo que aceptarlas con el fin de lograr la ratificación del “Tratado”.¹¹⁷

Por esas mismas fechas ya estaba próximo a fenecer el termino que se había establecido para que se diera la ratificación, motivo por el cual, el Secretario de Relaciones del presidente Juárez le envió al Ministro Mata una carta en la cual le pedía que gestionara que se ampliara el término fijado en el “Tratado” por otros seis meses, contados desde el día en que expirara el que se estipuló, asimismo le permitió aceptar las modificaciones que propusieron al “Tratado” y ratificarlo.

¹¹⁶TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. págs. 52-53.

¹¹⁷Ibidem, pág. 11.

De esta manera se dio luz verde para que el Senado norteamericano si así lo consideraba se tomara más tiempo para discutir el “Tratado” y que el vencimiento del término no fuera un motivo para rechazarlo. Así, el gobierno constitucional evitaba que el Senado se escudará en esa posibilidad.

Después de ser reformado, el “Tratado” fue presentado por los miembros de la Comisión de Relaciones del Senado, en una sesión extraordinaria que se efectuó el 31 de Mayo de 1860; al final de cerca de cuatro horas, la Cámara de Senadores lo reprobó definitivamente por 27 votos contra 18.¹¹⁸

En la votación catorce senadores del sur y cuatro del norte votaron a favor; mientras que veintitrés del norte y cuatro del sur votaron en contra; se impuso una mayoría antiesclavista, que estaban en contra de la expansión política de los esclavistas sureños, esto fue en gran medida lo que causó el fin del “Tratado McLane-Ocampo”.¹¹⁹

Mata en una de sus ultimas notas hablaba del lamentable resultado y explicaba que una de las causas por las cuales no se llegó a ratificar tenia que ver con el hecho de que para los Estados Unidos la ratificación no representaba un triunfo, y porque existía oposición parlamentaria contra el gobierno de Buchanan.¹²⁰

¹¹⁸Cfr. CUE CANOVAS, Agustín., Juárez, Los EE.UU. Y EUROPA, Op. Cit. págs. 232-233

¹¹⁹Ibidem, pág.233.

¹²⁰TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. pág.12.

El “Tratado” todavía fue evaluado aún cuando ya se había decretado que no se ratificaría. El 27 de junio de 1860, en una sesión secreta se reunió el Senado y se menciona que dicho “Tratado” quedaría pendiente y que se estudiaría en las próximas sesiones, esto debido a que las sesiones habían terminado el 18 del mismo mes, y las próximas comenzarían hasta principios del mes de diciembre.¹²¹

En México los dos bandos: constitucionalistas y reaccionarios continuaban en su lucha, con triunfos y derrotas para ambos bandos, aún así el presidente Juárez se mostraba optimista y esperaba que pronto se estableciera la paz.¹²²

Los historiadores que están en contra de la política adoptada por el gobierno de Juárez, polemizan sobre sí la no ratificación del “Tratado” lo convirtió en héroe y lo salvo a él y a Ocampo de pasar a la historia como traidores; sobre este punto hablaremos más adelante.

Por lo pronto, las causas que a nuestro parecer propiciaron la no ratificación fueron las siguientes:

1.- El no obtener territorio es uno de los puntos más importantes, ya que, como se debe recordar, el gobierno de Buchanan buscaba comprar territorio y, además, conseguir el paso por Tehuantepec, ruta que se concedía en el

¹²¹TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. C it. pág. 80.

¹²²Ibidem, pág. 83.

“Tratado”. Sin embargo, lo que él deseaba era tener el dominio absoluto sobre dicho lugar.¹²³

2.- La aprobación del “Tratado” tendría consecuencias en la política arancelaria de los Estados Unidos, según había mencionado uno de sus senadores, ya que cambiaría de proteccionista a librecambista, lo que lo ponía en jaque frente a otras naciones porque arruinaría su industria.¹²⁴

3.- Una preocupación de los senadores -que también influyó para que no llegara a feliz término la ratificación del “Tratado”- fueron las facultades que tenía el presidente Juárez para ratificar el Tratado, pues creían que su gobierno no llegaría a consolidarse y eso les acarrearía muchos problemas en el futuro.¹²⁵

4.- El hecho de que el Senado estuviera dominado por antiesclavistas fue otra circunstancia que influyó. Eso se puede observar en la última votación en la cual los esclavistas del sur se vieron superados por los antiesclavistas del norte y eso determinó la no ratificación.

Para ese momento ya existían 15 Estados esclavistas y 18 antiesclavistas.¹²⁶

¹²³TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. pág.14.

¹²⁴Idem.

¹²⁵Idem.

¹²⁶Cfr. CUE CANOVAS, Agustín., Juárez, Los EE.UU. Y EUROPA, Op. Cit. pág. 233.

5.- Otro aspecto que influyó, fue que *“...La apertura de la vía por Tehuantepec hubiera significado una ventaja importantísima para los Estados del Sur, en perjuicio del capitalismo del Norte. En la pugna permanente entre Nueva York y Nueva Orleans, puertos principales del Norte libre y del Sur esclavista...”*¹²⁷

6.- El conflicto arriba mencionado poco tiempo después originó la guerra de Secesión donde después de una dura lucha de cinco años la victoria fue para el capitalismo norteamericano de los Estados del Norte, sobre el feudalismo esclavista de sus vecinos del Sur.¹²⁸

Las anteriores, pueden considerarse las causas y razones por las cuales el Senado de los Estados Unidos no quiso ratificar el “Tratado McLane-Ocampo”.

Sin embargo, se volvió a hablar del “Tratado” en la sesión del Congreso de los Estados Unidos celebrada el 4 de diciembre de 1860, ahí Buchanan en su mensaje al Congreso reclamó que no se le permitiese entrar a México con el objeto de proteger a los ciudadanos americanos como se estipulaba en el “Tratado” del 14 de diciembre de 1859, mismo que no quisieron ratificar; también hablo de las ventajas del “Tratado” y dejó entrever que quería que se ratificara, ya que aún lo consideraba con vida.¹²⁹

¹²⁷CUE CANOVAS, Agustín., Juárez, Los EE.UU. Y EUROPA, Op. Cit. pág. 234.

¹²⁸Ibidem, pág. 235.

¹²⁹TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. pág. 92.

3.2.-EFECTOS DE LA NO RATIFICACION DEL TRATADO MCLANE- OCAMPO.

La no ratificación del “Tratado McLane-Ocampo” tuvo algunos efectos.

Se puede decir que la discusión sobre la ratificación del “Tratado”, hizo que la rivalidad entre los Estados norteamericanos del Norte y del Sur se hiciera más evidente, y contribuyó a la guerra de Secesión entre los esclavistas y los no esclavistas con la victoria de estos últimos.¹³⁰

Otro efecto que trajo la no ratificación, fue que los Estados Unidos no se vieron en la necesidad de cambiar su estatus de proteccionista a librecambista, motivo por el cual no se produciría daño alguno a su industria ni a sus rentas.

El gobierno de Juárez estableció desde el principio que no cedería ninguna parte de territorio, lo cual produjo enfado en los senadores que tenían ambiciones territoriales, el “Tratado” para *“...el gobierno norteamericano significo la renuncia a toda anexión de territorio mexicano, exigencia permanente y enérgica de las administraciones esclavistas hasta la del Presidente Buchanan.”*¹³¹

¹³⁰CUE CANOVAS, Agustín., Juárez, Los EE.UU. Y EUROPA, Op. Cit. pág. 235.

¹³¹Ibidem, pág. 240.

La postura de Juárez, nos muestra que la política diplomática que adoptó el gobierno constitucional, se dirigió al freno de la expansión de los Estados Unidos.

La celebración del “Tratado”, aun cuando no fue ratificado, afectó, en gran medida, al gobierno conservador y a sus aliados europeos, ya que la existencia de un aliado del gobierno constitucional podría ser un obstáculo a sus ambiciones de crear una monarquía extranjera en México, pues los Estados Unidos, eran una naciente potencia militar y si podrían hacerles frente en alguna guerra.

Lamentablemente la monarquía se estableció en México en 1862, época en la que los Estados Unidos “...se debatían en la sangrienta guerra civil, que obligó a suspender la aplicación de la Doctrina Monroe respecto a la intervención europea en nuestro país.”¹³²

Es cierto, que el “Tratado” no fue aprobado por los Estados Unidos, sin embargo, sirvió de freno para que los aliados de los reaccionarios no intervinieran en México. Posteriormente a mediados del año de 1860, en la Guerra de Reforma el ejército constitucional logró la victoria de Calpulalpan con la cual la derrota del ejército conservador fue absoluta.¹³³

Se cuenta una anécdota del gabinete del Presidente Juárez que tiene que ver con una nueva prórroga para la ratificación del “Tratado”. Hubo una

¹³²CUE CANOVAS, Agustín., Juárez, Los EE.UU. Y EUROPA, Op Cit. pág. 241.

¹³³Idem.

reunión el 4 de octubre de 1860, ahí se encontraban Ocampo, Emparan, Llave, de la Fuente, Mata y el Presidente.¹³⁴

En la junta Ocampo y Mata mencionaron que era necesario que se diera una prórroga mayor para la ratificación del “Tratado”, ahí mismo el señor de la Fuente pedía que se discutiera eso posteriormente ya que no estaba del todo conectado con el “Tratado”, motivo por el cual se fijó el día 5 para sostener una nueva junta.¹³⁵

Al día siguiente de la Fuente señaló los motivos por los cuales no debía de darse una prórroga, como era de esperarse los demás personajes señalaban lo contrario, pero, en ese momento el Presidente resolvió que no se prorrogase el término para ratificar el “Tratado McLane-Ocampo”.¹³⁶

Es clara la decisión del gobierno constitucional de negar la prórroga y de esta manera “...*el Gobierno mexicano retiraba su firma del Tratado y éste se incorporaba al grupo de Tratados frustrados que, piadosamente, en los Archivos Nacionales de los Estados Unidos se le han llamado ‘Tratados imperfectos’.*”¹³⁷

De esos hechos puede desprenderse que Juárez no quería la ratificación del “Tratado”, sobre todo porque en ese mismo momento comenzaban a obtenerse victorias en la guerra de Reforma, en cierta medida ese nuevo

¹³⁴TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. pág.13.

¹³⁵Idem.

¹³⁶Ibidem, págs. 13-14.

¹³⁷Ibidem, pág. 14.

estado de cosas motivó al gobierno del presidente Juárez, a tomar tal decisión sobre la ratificación.

El efecto inmediato y mas importante de la celebración del “Tratado” fue hacer creer a los europeos aliados de los reaccionarios que si entraban a nuestro país se toparían con la posibilidad de que un ejercito les hiciera frente, y que sería apoyado por el de los Estados Unidos. Mientras tanto, los liberales obtenían tiempo para organizarse y derrotar a sus contrapartes, con la finalidad de obtener el mando absoluto y legitimo del gobierno de la república.¹³⁸

Aun cuando la ratificación no fue otorgada por el Senado de los Estados Unidos todavía surge la pregunta sobre sí Juárez tenia o no facultades para ratificar dicho documento; de igual manera nos cuestionamos sí Juárez y Ocampo actuaron de manera legal o si ilegalmente buscaron una salvación para el país en el momento en que éste más lo necesitaba. En el siguiente capítulo lo analizaremos.

¹³⁸CUE CANOVAS, Agustín., Juárez, Los EE.UU. Y EUROPA, Op. Cit. pág. 242.

CAPITULO 4.- BENITO JUAREZ Y EL TRATADO MCLANE-OCAMPO.

4.1.- FACULTADES EXTRAORDINARIAS DEL PRESIDENTE

JUÁREZ.

El presidente Juan Álvarez dejó su cargo como tal y provisionalmente se investió del cargo a Ignacio Comonfort, quien, posteriormente, en el año de 1857, fue nombrado presidente constitucional. Sin embargo, Comonfort al igual que algunos pensadores de la época, proponían que el Congreso general, que se reuniría el 16 de septiembre, debía declararse reformante de la “Constitución” para que el gobierno continuase con las mismas facultades que tenía la dictadura, y que en consecuencia el establecimiento del orden constitucional se aplazase.¹³⁹

Los Estados de la Federación estaban en contra de que se diera un aplazamiento de la “Constitución”. Por su parte, el gobierno de la República argumentaba que sí no se aplazaba la entrada en vigor de la “Constitución” quedaría indefenso ya que concluirían las facultades extraordinarias con que gobernaban.

Del estudio de la “Constitución de 1857”, en nuestra opinión, podemos concluir que el gobierno no quedaría en indefensión, porque en el artículo 29, se establecieron las medidas que podía adoptar el gobierno en caso de

¹³⁹Cfr. RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, 19ª edición, Edit. Cumbre, S.A., México D.F., Tomo Noveno, 1983, pág. 246.

presentarse alguno de los supuestos que se estableció ponen en grave peligro a la sociedad.

Los opositores a que el gobierno continuará con facultades extraordinarias argumentaban que dichas facultades no habían servido para terminar con la reacción y dudaban que en lo sucesivo ese resultado pudiera ocurrir.¹⁴⁰

En los diarios de la época se comentaba que el gobierno no había podido mantener la tranquilidad y el orden cuando no estaba bajo el régimen constitucional y de igual forma no lo haría cuando la “Constitución” le limitara su poder. Podemos concluir que había dos grupos, los que pensaban que sería mas conveniente que Comonfort continuara con las facultades que tenía y los que expresaban que debían retirársele las facultades extraordinarias ya que no mejoraba la situación pública.¹⁴¹

El momento era difícil, pero todo marchaba como lo había dispuesto el “Plan de Ayutla”, la figura del presidente recaía en Ignacio Comonfort y la de vicepresidente en Benito Juárez, y también en los Estados se habían elegido los poderes.

La situación política era difícil. La proximidad de la reunión del Congreso hacía que las inquietudes por dicha causa fueran mayores debido a que desde ese momento todo lo que estuviera en contra de la “Constitución” se consideraría un golpe de Estado; como era de esperarse la parte

¹⁴⁰Cfr. RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, Op. Cit. pág. 247.

¹⁴¹Idem.

reaccionaria sería la encargada de patrocinarlo debido a que este grupo buscaba a toda costa que el Congreso no se instalara.¹⁴²

La agitación respecto a que continuara la dictadura persistía, aunque podría ocurrir que el Congreso, una vez constituido, otorgara facultades extraordinarias al Presidente para hacerle frente a la revolución, ésta iniciativa la promovió el Congreso de Guanajuato, pero la mayoría de los Estados le dieron la espalda.¹⁴³

Llegó la fecha para que el Congreso se reuniera pero debido a la escases de recursos financieros, a la problemática en los caminos y a otras circunstancias el número suficiente de diputados no pudo llegar a la capital.¹⁴⁴

Como era de esperarse el 12 de octubre de 1857, pocos días después de que el Congreso se instituyó, recibió por parte del Ejecutivo una iniciativa en la cual se pedía la *“...ampliación ilimitada de facultades para arreglar la Hacienda, para disponer de toda la fuerza armada, pudiendo ponerse á su cabeza el jefe de Estado, y para suspender todas las garantías, excepto las que aseguran la vida del hombre. Las facultades debían durar hasta abril del año siguiente.”*¹⁴⁵

¹⁴²Cfr. RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, Op. Cit. pág. 252.

¹⁴³Ibidem, pág. 257.

¹⁴⁴Idem.

¹⁴⁵Ibidem, pág. 258.

Acceder a tal petición parecía innecesario, y el Congreso estaba dudoso de concederla, toda vez que no existían en ese momento secretarios de Estado, y en la “Constitución” se especificaba que en caso de suspensión de garantías el presidente obraría de acuerdo con el Consejo de ministros; esa fue la causa principal para aplazar la contestación a la petición hecha por el Ejecutivo.¹⁴⁶

Lo más importante en ese momento era conocer al nuevo gabinete para saber si eran lo bastante dignos, para otorgarles las facultades que pedía el Ejecutivo, el 20 de octubre prestaron el juramento y se otorgaron los puestos de la siguiente manera “...don Juan Antonio de la Fuente, como ministro de Relaciones; don Manuel Ruiz, de Justicia; don Bernardo Flores, de Fomento; don José María García Conde, de Guerra; y don Manuel Payno, de Hacienda. Don Benito Juárez nombrado para Gobernación...”¹⁴⁷

Muchos consideraban que con la presencia de Juárez dentro del gabinete prevalecerían las ideas liberales y no así las ideas de los reaccionarios.¹⁴⁸

Llegado el día 26 de octubre de 1857, en una sesión secreta, se dió lectura al dictamen en donde se concedían las facultades extraordinarias, estaba firmado por varios diputados entre ellos Mata, Ruiz, Guzmán, Flores y Cendejas.¹⁴⁹

¹⁴⁶RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, Op. Cit. pág. 258.

¹⁴⁷Idem.

¹⁴⁸Idem.

¹⁴⁹Idem.

Se expresaron opiniones de rechazo a la concesión de las facultades y en una declaración a un periódico, el diputado Juan José Baz manifestó “...*que consideraba necesaria para el país una dictadura enérgica é inteligente, creyéndola preferible a cualquier Constitución; y que si se oponía á las facultades extraordinarias era porque creía muy débil al gobierno.*”¹⁵⁰

Reunido el Congreso el día 2 de noviembre, comisiones unidas tuvieron una conferencia con el gabinete; después de un largo estudio, el gobierno no estuvo de acuerdo con el dictamen de las comisiones, y exhibió una nueva iniciativa “...*extendiendo la suspensión a la libre manifestación de las ideas, á la libertad de imprenta, al derecho de reunión, á la portación de armas, á los juicios por leyes privativas y tribunales especiales, al respeto al domicilio, al plazo de las detenciones, á las garantías en los juicios criminales, á la aplicación de penas por la autoridad política, á la expropiación y á los bagajes y alojamientos militares.*”¹⁵¹

Después de darse un duro debate, y de la impugnación de la nueva iniciativa por los diputados Mata y Guzmán, la iniciativa fue aprobada por ochenta y un votos contra veinticinco.

El mismo día también se discutió sobre las autorizaciones que se le darían al Ejecutivo, así quedó “...*aprobado el decreto que facultaba al ejecutivo para proporcionarse extraordinariamente y con el menor gravamen posible hasta la cantidad de seis millones de pesos; para arreglar la deuda flotante*

¹⁵⁰Cfr. RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, Op. Cit. pág. 258.

¹⁵¹Ibidem, pág. 259.

*procedente de contratos, y para disponer hasta de veinte mil hombres de la guardia nacional de los Estados y del Distrito Federal...*¹⁵²

Se cuestionaba si las facultades que le había otorgado el Congreso al Ejecutivo, serían las necesarias para salvar la situación que existía, toda vez que se consideraba que éstas habían llegado fuera de tiempo, pues la situación ya estaba fuera de control y esto para muchos fue generado por el mismo Comonfort de quien directamente se dudaba que pudiese hacer algo con las facultades concedidas.¹⁵³

De esta manera *“Los nuevos poderes federales quedaron instalados, el 8 de octubre el legislativo y el 1º de diciembre el ejecutivo y el judicial. La presidencia de la república recayó en Comonfort, cuya popularidad obligó a retirarse a D. Miguel Lerdo de Tejada, candidato de los puros. Para presidente de la Suprema Corte, cargo que llevaba aparejado el de vicepresidente de la República, fue elegido en los comicios D. Benito Juárez.*¹⁵⁴ Posteriormente Juárez asumiría la presidencia de la República.

Para determinar si el presidente Benito Juárez tenía facultades para realizar la ratificación del “Tratado McLane-Ocampo”, primero es necesario especificar las causas por las cuales llegó al poder y posteriormente analizar sus facultades como presidente y las del Congreso Federal.

¹⁵²RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, Op. cCit. pág. 259.

¹⁵³Idem.

¹⁵⁴TENA RAMÍREZ. Felipe. Leyes Fundamentales de México de 1808 a 1998, 21ª edición, Edit, Porrúa, México, 1998, pág. 605.

Como ya se menciona en párrafos anteriores, Juárez ocupó el mando de la presidencia de la República, debido a que él desempeñaba el cargo de presidente de la Suprema Corte de Justicia, lo cual le concedía el derecho de ejercer el poder mientras se presentaban nuevas elecciones o en caso de faltas temporales del presidente de la República, lo anterior estaba establecido en la “Constitución de 1857” en su artículo 79.¹⁵⁵

Como se debe recordar la persona que ocupaba el cargo de presidente cuando Juárez dirigía la Corte era Ignacio Comonfort, mismo que aceptó el “Plan de Tacubaya” con el fin de desconocer a la “Constitución”. Comonfort trató de que el abogado oaxaqueño lo siguiera y al no conseguirlo lo mando aprehender el día 17 de diciembre de 1857, un día después de ser aceptado el Plan.¹⁵⁶

Juárez estaba encarcelado, muchos gobernadores liberales lo apoyaban y sabían que él debía tomar el cargo de presidente, por otro lado, los reaccionarios comenzaban a tener desacuerdos con el presidente Comonfort quien no terminaba de creer en el golpe de Estado, llegado el 11 de enero de 1858, se rebelaron contra el presidente, le pidieron que dejara el cargo y le dieron un carácter más de derecha al “Plan de Tacubaya”.¹⁵⁷

Por su parte, el presidente Comonfort se negó a ceder a las presiones de los reaccionarios y dejó en libertad a Juárez, su sucesor legal en el poder y sin

¹⁵⁵TENA RAMÍREZ. Felipe. Leyes Fundamentales de México de 1808 a 1998, Op. Cit. pág. 620.

¹⁵⁶Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 181.

¹⁵⁷Ibidem, págs. 192-193.

más que hacer renunció a su cargo y asumió la presidencia el reaccionario Zuloaga.¹⁵⁸

El día 19 de enero de 1858, Juárez estableció su gobierno en la ciudad de Guanajuato y se convirtió en presidente constitucional, comenzó el ejercicio de sus funciones aun sin tener “...una capital, un gobierno, dinero, un ejército organizado...”.¹⁵⁹

El día 2 de febrero del mismo año, Comonfort emitió un comunicado en el cual expresaba que había pensado en dimitir en favor de Juárez y cinco días después embarco con destino a Nueva York.¹⁶⁰

Cuando Juárez inició su gobierno, el ejecutivo aun se encontraba investido de las facultades que el Congreso le había otorgado al presidente Comonfort, motivo por el cual tenía facultades extraordinarias respecto “...á la libertad de imprenta, al derecho de reunión, á la portación de armas, á los juicios por leyes privativas y tribunales especiales, al respeto al domicilio, al plazo de las detenciones, á las garantías en los juicios criminales, á la aplicación de penas por la autoridad política, á la expropiación y á los bagajes y alojamientos militares...”¹⁶¹

¹⁵⁸Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 193.

¹⁵⁹Ibidem, pág. 195.

¹⁶⁰Ibidem, pág. 193.

¹⁶¹RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, Op. Cit. pág. 259.

Como se puede apreciar esos fueron los ramos en los que únicamente se concedieron las facultades extraordinarias, mismas que tenían una vigencia hasta abril de 1858.¹⁶²

Durante esos acontecimientos existía un gran conflicto, toda vez que con el golpe de Estado el Congreso desapareció y el nuevo presidente tuvo que desempeñar sus funciones sin estar establecido en un solo lugar.

En ese momento el presidente Juárez se vio en la necesidad de realizar acciones en busca del bien común, por lo que aplicó lo establecido en el artículo 29 de la “Constitución” en lo relativo a la suspensión de garantías.

Respecto a las situaciones que pueden causar la suspensión de garantías, la Doctrina ha interpretado, el artículo 29 de la “Constitución de 1917” cuyo texto es igual al del artículo 29 de la “Constitución de 1857”. *“El artículo 29 de la Constitución menciona como causas específicas que originan el estado o situación de emergencia que provoca, a su vez, la suspensión de garantías individuales, las siguientes: invasión (o sea la penetración en territorio nacional de fuerzas armadas extranjeras), perturbación grave de la paz pública (es decir, alteración de la vida normal del Estado o de la sociedad mediante motines, revoluciones, asonadas, rebeliones, etc.), o cualquier otro caso que ponga a la sociedad en grande peligro de conflicto...”*¹⁶³

Situaciones que también preveía el artículo 29 vigente en 1857.

¹⁶²RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, Op. Cit. pág. 258.

¹⁶³Cfr. BURGOA O, Ignacio., Las Garantías Individuales, 36ª edición, Edit. Porrúa, México, 2003, pág. 211-212.

Se debe tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 29 de la “Constitución de 1857” : *“...solamente el presidente de la República, de acuerdo con el consejo de ministros y con aprobación del congreso de la Unión, y, en los recesos de éste, de la diputación permanente, puede suspender las garantías otorgadas en esta Constitución...”*¹⁶⁴

El artículo 29 también disponía y dispone que la suspensión de garantías solo deberá existir por un tiempo limitado. Debe entenderse que la suspensión permanecerá hasta el momento en que la causa que la origina desaparezca por completo.¹⁶⁵

Respecto a las facultades extraordinarias, Ignacio Burgoa nos menciona que *“Una vez suspendidas las garantías individuales, el gobierno estatal tiene que estar investido del cúmulo necesario de facultades para decretar las medidas convenientes e indispensables a fin de prevenir o remediar los trastornos públicos y sociales propios de una situación anormal provocada por los sucesos a que alude el artículo 29 constitucional.”*¹⁶⁶

Las facultades extraordinarias sólo podía otorgarlas el Poder Legislativo al Ejecutivo, cuando se presentaran los supuestos que se mencionan en el artículo 29 constitucional.¹⁶⁷

¹⁶⁴TENA RAMÍREZ. Felipe. Leyes Fundamentales de México de 1808 a 1998, Op. Cit. pág. 610.

¹⁶⁵Cfr. BURGOA O, Ignacio., Las Garantías Individuales, Op. Cit. pág. 214.

¹⁶⁶Ibidem, pág. 221.

¹⁶⁷Ibidem, pág. 222.

Al no existir el Congreso el presidente Juárez se vio en la necesidad de realizar lo que a su parecer representaba la mejor forma de velar por los intereses del pueblo y lograr un equilibrio, por ese motivo continuó la suspensión de garantías, más allá del periodo establecido, que concluyó en abril de 1858, y siguió investido de facultades extraordinarias que sobrepasaron la vigencia que había otorgado con anterioridad el Congreso al ex presidente Comonfort, esto debido a que la situación continuaba desfavorable.

Muestra de tal afirmación es que nuevo presidente tuvo que desplazarse por varias ciudades del país y por algunas ciudades extranjeras, para terminar con su aventura en Veracruz, en donde estableció su gobierno.

El gobierno de Juárez necesitaba un aliado y, entre otras cosas, que se reconociera su gobierno, es así como envió a José Maria Mata a mantener conversaciones con el gobierno de los Estado Unidos de América, con el fin de que éste país reconociera al gobierno constitucional.¹⁶⁸

Para cuando lo hizo ya se habían adelantado los reaccionarios que mantenían conversaciones con el gobierno norteamericano y les habían dicho que les otorgarían parte del territorio mexicano.

El presidente Buchanan menciona a su Congreso que esperaba obtener mas concesiones del gobierno constitucional que de los reaccionarios y por eso

¹⁶⁸Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 222.

envió a William M. Churchwell, para cerciorarse de lo que se podía obtener para su beneficio.¹⁶⁹

Sin embargo, después de pensarlo bien, el presidente Buchanan, envió en abril de 1859 a Robert Milligan McLane, el cual a una semana de su llegada reconoció al gobierno constitucional y comenzó a platicar con Ocampo para realizar un tratado que les beneficiarse a los dos países.¹⁷⁰

Lo que el gobierno de los Estados Unidos quería era apoderarse de mas territorio de México y que se le cediera el libre paso por el territorio, y por el Istmo de Tehuantepec, lo último fue concedido en el “Tratado McLane-Ocampo”, mas no así cederles territorio mexicano.¹⁷¹

Respecto de la ratificación del “Tratado” en la parte final del ultimo artículo se estableció *“Este Tratado será ratificado por el Presidente de México en virtud de sus funciones ejecutivas extraordinarias actuales...”*¹⁷²

Para determinar sí el presidente Juárez tenía la facultad para ratificar el “Tratado McLane-Ocampo”, se interpretara la parte relativa de la “Constitución de 1857”.

Sobre las facultades del Congreso, el artículo 72 de la “Constitución de 1857” disponía:

¹⁶⁹Cfr. ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit., pág. 225.

¹⁷⁰Ibidem, pág. 229.

¹⁷¹Ibidem, pág. 231.

¹⁷²TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit. pág. 762.

“Art. 72. El congreso tiene facultad:

...

XIII. Para aprobar los tratados, convenios ó convenciones diplomáticas que celebre el ejecutivo.

...

XVI. para conceder o negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la federación, y consentir la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en las aguas de la República.

...

XXII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación y sobre postas y correos.”¹⁷³

La Sección II de la “Constitución de 1857” denominada “Del poder Ejecutivo” establece:

“Art. 81. El cargo de presidente de la Unión, solo es renunciable por causa grave calificada por el congreso, ante quien se presentará la renuncia.”¹⁷⁴

“Art. 85. Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes:

...

X. Dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del congreso federal.

XI. Recibir ministros y otros enviados de las potencias extranjeras (sic).”¹⁷⁵

¹⁷³TENA RAMÍREZ. Felipe. Leyes Fundamentales de México de 1808 a 1998, Op. Cit. págs. 617, 618 y 619.

¹⁷⁴Ibidem, pág. 621.

En el título VI de la misma “Constitución” relativo a “Previsiones Generales” se establece:

“Art. 126. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados hechos ó que se hicieren por el Presidente de la República, con aprobación del Congreso, serán la ley suprema de toda la Unión...”¹⁷⁶

En el título VII de la “Constitución de 1857” relativo a la inviolabilidad de la Constitución se ordena:

“Art. 128. Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario á los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y, con arreglo á ella y á las leyes que en su virtud se hubieren (sic) expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado á esta.”¹⁷⁷

Conforme a los artículos transcritos el presidente Juárez podía mantener negociaciones diplomáticas y celebrar tratados, mas en ningún punto se estableció que tenía la facultad de aprobar dichos tratados, ya que quien

¹⁷⁵TENA RAMÍREZ. Felipe. Leyes Fundamentales de México de 1808 a 1998, Op. Cit. págs. 621 y 622.

¹⁷⁶Ibidem, pág. 627.

¹⁷⁷Idem.

estaba investido con ese poder era el Congreso, lo cual se estableció en el artículo 72, fracción XIII, y en el artículo 85 de la “Constitución de 1857”.

Aunado a lo anterior cabe destacar el contenido del artículo 128, en donde se establece que la “Constitución” no perderá fuerza ni vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia; esto quiere decir que sí el presidente hubiere ratificado el “Tratado McLane-Ocampo”, incurriría en un acto que va en contra de la “Constitución” ya que el presidente Juárez no podía ratificar el tratado y mucho menos permitir el paso de tropas extranjeras por el territorio a menos que el Congreso lo autorizara, como lo especifica la fracción XVI, del artículo 72.

Siempre se ha debatido “...si, como resultado de los amplísimos poderes concedidos a Comonfort y heredados por Juárez, éste tenía realmente autoridad para negociar el tratado.”¹⁷⁸

Lo cierto es que aún cuando tuviera amplios poderes para negociarlo, la “Constitución” le reserva al Congreso la facultad de aprobación de los Tratados. Lo que nos permite ahora poner en tela de juicio la legalidad de la aprobación del “Tratado McLane- Ocampo”, sin embargo, no olvidamos que el motivo por el cual inicio el gobierno constitucionalista fue porque los reaccionarios, en conjunto con Comonfort, realizaron un golpe de Estado para desconocer la “Constitución”, misma que en teoría Juárez buscaba respetar y proteger a toda costa.

¹⁷⁸ ALLEN SMART, Charles, Juárez, Op. Cit. pág. 233.

Se puede entender que con motivo de los acontecimientos que se generaron después del golpe de Estado, el presidente Juárez continuara investido de facultades extraordinarias; mismas que ejerció hasta que se instaló de nuevo el Congreso en 1861.

Por tanto, podemos concluir que Juárez tenía facultades extraordinarias, pero estas no le concedían el poder absoluto de ratificar un tratado internacional; podía negociarlo, pero después tenía que esperar a que se instituyera de nuevo el Congreso para presentarle el tratado y que éstos lo ratificaran o no, porque así lo dispone la “Constitución de 1857” y porque el Congreso nunca concedió esa facultad al ejecutivo.

4.2.- FACULTADES CONSTITUCIONALES DEL PODER LEGISLATIVO.

El Poder Legislativo representaba un problema para el gobierno de Comonfort y para aquéllos que estaban contra la “Constitución”, porque cuando el Congreso se restableciera, la “Carta Magna” recobraría toda su vigencia y el Ejecutivo perdería sus facultades extraordinarias.

Al restablecerse el orden constitucional el Congreso contaría con un gran número de facultades que, de cierta manera, al Ejecutivo no le convenían ya que gran parte de los actos que realizara debían ser autorizados por el Congreso según lo establecido en la “Constitución”.

Ese fue el motivo por el cual el Ejecutivo, que encabezaba Comonfort, no estaba a favor de que el Congreso se reuniera, ya que de inmediato tendría que someter sus actos a ese órgano. Por eso se pedía que el Congreso se declarase reformante de la “Constitución” y que continuara el Ejecutivo con las facultades que tenía la dictadura.¹⁷⁹

En este momento es importante analizar las normas constitucionales relativas a la celebración y ratificación de tratados internacionales para determinar si dentro de las facultades extraordinarias de Juárez estaba la ratificación de tratados, acto que el presidente pretendía realizar con respecto al “Tratado McLane-Ocampo”, que como debemos recordar

¹⁷⁹Cfr. RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, Op. Cit. pág. 246.

permitía a los Estados Unidos el libre tránsito por gran parte del territorio nacional, todo ello con el fin de tener a ese país como aliado.

El “Tratado McLane-Ocampo”, fue firmado en Veracruz en diciembre de 1859 y enviado a los Estados Unidos para que el Senado norteamericano lo ratificara, no debemos olvidar que el artículo XI del “Tratado” respecto a la ratificación dispone: *“Este Tratado será ratificado por el Presidente de México en virtud de sus funciones ejecutivas extraordinarias actuales, y por el Presidente de los Estados Unidos de América, con la anuencia y consentimiento del Senado de los Estados Unidos...”*¹⁸⁰

Esto significaba que se pretendía que el presidente de México ratificara el “Tratado” cosa que como ya se menciona, no podía ser ya que la “Constitución” establece que la facultad de aprobar los tratados que celebre el Ejecutivo y la autorización de la entrada de tropas extranjeras le corresponden al Congreso, según lo dispone el artículo 72, en sus fracciones XIII y XVI.

De la lectura de las disposiciones citadas, deducimos que sí el presidente Juárez ratificaba el “Tratado” iba a actuar inconstitucionalmente ya que las facultades extraordinarias que tenía no le otorgaban poder para ratificar un tratado, podía negociarlo, tal como lo dice la fracción X, del artículo 85 de la “Constitución de 1857”, ya citado.

¹⁸⁰Cfr. TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, Op. Cit, volumen 3, pág. 762.

Como se observa el presidente podía celebrar tratados, pero debían ser ratificados por el Congreso. Debe tomarse en cuenta, además, que el tratado en estudio, era inconstitucional, toda vez que se pretendía permitir que fuerzas extranjeras entraran libremente en el territorio mexicano, facultad que era exclusiva del Congreso. Por tanto, el “Tratado” vulneraba la soberanía nacional y tenía pocas posibilidades de ser aprobado por dicho órgano colegiado.

Asimismo, el Tratado iba en contra del principio de división de poderes, presente en nuestro sistema jurídico desde la “Constitución de Apatzingan”. Dicho principio consiste en que los poderes no pueden recaer en un sólo individuo o corporación. El principio esta presente en las “Constituciones de 1824 y 1857”, en la segunda aparece en su artículo 50, que a la letra dice:

“El Supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial. Nunca podrán reunirse dos ó mas de estos poderes en una persona ó corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo.”¹⁸¹

Expresamente se establece que las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales no pueden ser desempeñadas por la misma persona o corporación.

El principio de la división de poderes también esta presente en la “Constitución de 1917”, en el artículo 49 que establece: El Supremo Poder

¹⁸¹TENA RAMÍREZ. Felipe. Leyes Fundamentales de México de 1808 a 1998, Op. Cit. pág. 614.

de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Actualmente el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

El Poder Ejecutivo esta reservado para un individuo que se encargara de administrar al país y que es llamado Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, entre sus facultades se encuentra la representación exterior.¹⁸²

Por su parte, el ejercicio del Poder Judicial de la Federación, se deposita en la Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y en los Juzgados de Distrito.

Aún cuando no existía durante el gobierno de Juárez, la estructura que acabamos de comentar, ya que se estableció en la “Constitución de 1917”, su cita nos sirve para precisar la manera en que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se encuentran divididos en nuestro país.

Del estudio realizado podemos establecer dos conclusiones principales, por un lado el presidente Juárez, tenia facultades extraordinarias –que le fueron atribuidas para hacerle frente a la situación grave que ocurría en el país, en ese momento-, pero esas facultades no le permitían la ratificación de

¹⁸²Cfr. SEPULVEDA. César. Derecho Internacional, 19ª edición, Edit. Porrúa, México 1998, pág.149.

tratados internacionales, pues el Congreso limitó su alcance a ramos bien definidos y la “Constitución” tampoco lo autorizaba a ratificarlo.

Constitucionalmente el Congreso era el único con facultades para realizar la ratificación de los tratados, no es óbice el hecho de que con el golpe de Estado el Congreso se disolvió ya que el presidente Juárez debía esperar a que el Congreso volviera a constituirse, para que entonces el órgano colegiado analizara el “Tratado” y lo ratificara, sí era bueno para el pueblo de México, o lo rechazara si era contrario a la “Constitución” pues esta no pierde su fuerza y vigor aún cuando por una rebelión pierda su observancia.

4.3.- EL PRESIDENTE BENITO JUÁREZ

Hablar del distinguido presidente Juárez es hablar del más reconocido y brillante patriota mexicano, del más destacado juez y jurista y a la vez una persona humilde que desde sus inicios se mostró como un hombre recto y capaz, sobresaliente por su actividad reformadora y lealtad a sus principios.

Sus cualidades lo llevaron a desempeñar altos cargos en los gobiernos de los presidentes Álvarez y Comonfort; al frente de su Estado natal, Oaxaca y, posteriormente como presidente constitucional de México.

A lo largo de su vida abrazó la bandera liberal y su único afán fue mantener la legalidad.

Sin embargo, después del golpe de Estado perpetrado por los conservadores -en diciembre de 1857-, Juárez, asumió el cargo de presidente interino de México, y contra todo lo imaginable trató de formar un gobierno fuerte, aunque no contaba con lo necesario para ejercer ese tipo de dominio.

En esos momentos el gobierno que se había impuesto con el golpe de Estado, también ideaba planes para ser reconocido. Esa fue la causa por la que el gobierno constitucional buscó el apoyo del gobierno de los Estados Unidos, que sería un aliado en caso de producirse alguna intervención de las potencias que reconocían a los reaccionarios.

Como consecuencia de esa alianza se celebró el “Tratado McLane-Ocampo”, acción que el gobierno constitucional emprendió con el único fin de ser reconocido.

Entonces se presentó el dilema sobre las facultades legales del Ejecutivo para ratificar tratados internacionales, acto que pretendía realizar don Benito Juárez.

Aquellos que siempre estuvieron en contra del presidente Juárez han dicho que fue traidor por intentar dar grandes poderes a los Estados Unidos para que pudieran atravesar nuestro territorio y, realizar lo que fuere necesario para proteger a sus ciudadanos en nuestro país; a cambio de eso Juárez obtenía el reconocimiento de su gobierno por parte de una potencia.

Así, no se iba a ceder ni un centímetro mas de territorio en el “Tratado McLane-Ocampo”; sin embargo no era necesario cederlo, ya que se otorgaban muchas concesiones como: el derecho de vía por el Istmo de Tehuantepec y otras partes del territorio, el paso de tropas norteamericanas y el libre intercambio de mercancías, por mencionar algunas.

Algunos historiadores opinan que Juárez fue traidor, otros en cambio piensan que fue un gran estrateg, toda vez, que tan solo utilizó a los Estados Unidos, con el fin de ser reconocido y justo cuando vio que la suerte de su gobierno cambiaba, hizo lo que debía: no otorgar más tiempo para la ratificación del “Tratado McLane-Ocampo” y de esta forma termino con la

ambición territorial expansionista del presidente Buchanan y de los Estados Unidos.

En nuestra opinión consideramos que Juárez era un jurista distinguido y muy capaz, pero en ese momento histórico parece que corrió con suerte ya que de haberse producido la ratificación del “Tratado” por parte del Senado norteamericano, Juárez habría tenido que hacerle frente a los problemas que se presentarían, pues, por un lado estaría en contra de la “Constitución” ya que sus facultades no le permitían ratificarlo, ni permitir la entrada de tropas, o liberar de aranceles a las mercancías extranjeras, y el otro problema vendría cuando el poder Legislativo se volviera a reunir ya que tendría que explicarles sus acciones.

Benito Juárez sin lugar a dudas represento y busco siempre defender la “Constitución”, sin embargo, cuando se enfrento al problema de la imposición del gobierno reaccionario tuvo que firmar el “Tratado McLane-Ocampo”, no obstante, la historia lo reconoce como un gran presidente, por su excelente desempeño; y el “Tratado McLane-Ocampo”, sólo ha quedado en la memoria como la falla mas visible de su administración, es decir, simplemente quedo en la historia y hoy en día tan solo se deben recordar sus grandes obras, así como su dedicación y pasión para que México fuera libre e independiente.

Su personalidad y su dedicación quedaron instituidas como características de un gran hombre de Estado, tanto así que fue reconocido como

“Benemérito de las Américas”, de igual forma no se debe olvidar la frase que mencionó en el manifiesto que escribió el 15 de julio de 1867, después de haber entrado victorioso a la ciudad de México tras derrocar al imperio de Maximiliano.

Dicha frase esta dentro del manifiesto y es mejor juzgar su pensamiento a través de ella: “QUE EL PUEBLO Y EL GOBIERNO RESPETEN LOS DERECHOS DE TODOS. ENTRE LOS INDIVIDUOS COMO ENTRE LAS NACIONES EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.¹⁸³

¹⁸³Cfr. RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, 19ª edición, Edit. Cumbre, S.A., México D.F., Tomo Decimo, 1983, pág. 391.

4.4.-NECESIDAD DE UNA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCION.

Para exponer las razones para que se expida una ley reglamentaria del artículo 29 constitucional, es necesario partir de decir qué es una ley reglamentaria.

El concepto de ley reglamentaria nos dice que: “...son las leyes secundarias que detallan, precisan y sancionan uno o varios preceptos de la...” Constitución “... con el fin de articular los conceptos y medios necesarios para la aplicación del precepto constitucional que regulan.

*El carácter reglamentario de la ley radica en su contenido y no se refiere a la relación jerárquica con las demás leyes. La función reglamentaria de una ley o decreto implica la ampliación de preceptos contenidos en la legislación que desarrolla. La reglamentación puede recaer sobre la...” Constitución, “... códigos e incluso sobre otras leyes ordinarias, sean federales o locales, siempre que los ordenamientos reglamentarios dispongan expresamente una regulación de algunos de los preceptos contenidos en dichos cuerpos legislativos.”*¹⁸⁴

Derivado de la definición anterior y después de haber analizado los acontecimientos que ocurrieron cuando el presidente Benito Juárez

¹⁸⁴CARBONELL, Miguel., Diccionario de Derecho Constitucional, 1ª edición, Edit. Porrúa, México, 2002, pág. 319.

pretendió ratificar el “Tratado McLane-Ocampo”, con apoyo en las supuestas facultades de las cuales estaba investido concluimos que es necesario expedir una ley reglamentaria del artículo 29 constitucional en la cual se precisen los alcances de la suspensión de garantías y los límites de las facultades extraordinarias del Ejecutivo.

El artículo 29 constitucional vigente dispone:

“En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación del Congreso de la Unión, y, en los recesos de este, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, este concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación, pero si se verificase en tiempo de receso, se convocara sin demora al Congreso para que las acuerde.”.

En la ley reglamentaria propuesta se deberán precisar de forma adecuada los aspectos relevantes de la suspensión de garantías, con el fin de tener claros los alcances del artículo 29 de la “Constitución”.

Los puntos que a nuestro juicio es importante reglamentar son los siguientes:

Las garantías que podrán suspenderse. Si bien el derecho a la vida no se encuentra expresamente señalado como una garantía individual en la “Constitución”, dicha garantía se encuentra implícita en todo el ordenamiento constitucional y es un derecho humano fundamental, reconocido en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁸⁵ y la Convención Americana sobre Derechos Humanos,¹⁸⁶ ambos signados por México, por consiguiente leyes supremas de la Unión.

Consideramos que el derecho a la vida nunca podrá suspenderse pues es un principio fundamental en la “Constitución” y porque las garantías se suspenden precisamente para preservar los bienes superiores y no existe ninguno que este por encima de la vida. Consideramos que sólo podrían suspenderse las contenidas en los artículos 6, 7, 9, 10, 11, 14, 16, 19, 20, 25 de la “Constitución”, cuya suspensión se haría únicamente para hacerle frente a la situación grave que se presente, pero en ningún caso se suspenderá el derecho a la vida

¹⁸⁵ Artículo 6 del Pacto, firmado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966.

¹⁸⁶ Artículo 4 de la Convención, firmada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.

Respecto al tiempo que durara la suspensión la “Constitución” establece que será un tiempo limitado, pensamos que es necesario que se establezca un número prudente de días que puede durar la suspensión, solo serán los necesarios para resolver la situación que origino la suspensión.

Es importante establecer que el tiempo que dure la suspensión debe ser breve porque en ese periodo se restringen libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos.

¿Cuanto debe durar la suspensión?, consideramos que el Congreso debe determinar cuanto durara la suspensión para ello tomara en cuenta las circunstancias de la situación que se presente, sin embargo, la ley reglamentaria debe establecer un término máximo de duración de la suspensión, a nuestro juicio la suspensión nunca debe exceder de 90 días, pero si persistiera la situación que pone en grave peligro a la sociedad, el Congreso deberá decidir si continua la suspensión hasta por otros 90 días.

Es probable que el Congreso pudiese desaparecer que fue lo ocurrido cuando el presidente Juárez asumió el poder, éste supuesto es necesario que tambien se contemple en la ley reglamentaria, una posibilidad seria que el presidente convocara al Congreso local, del Estado en que se encuentre establecido el gobierno, cuyos diputados tendrían que valorar la situación y serian los encargados de decretar un periodo mas de suspensión de garantías, sin modificar las facultades extraordinarias del presidente y sin concederle más.

La participación del Congreso local tendría que estar prevista en la ley reglamentaria sólo en caso de que el Congreso de la Unión no pudiera reunirse, porque si el Congreso no se ha disuelto lo legal en el sistema republicano y federal mexicano es que este órgano otorgue o niegue la suspensión de garantías, fije su temporalidad y prorroga, así como conceda las facultades extraordinarias.

Otra cuestión que deberá estar establecida en la ley reglamentaria son el cúmulo de facultades de las cuales podrá estar investido el presidente de la República para evitar que intente realizar algún acto que no se encuentre dentro de esas facultades, recordemos que en 1858, cuando el presidente Juárez inició su gobierno, se encontraba investido de facultades extraordinarias respecto a la libertad de imprenta, el derecho de reunión, la potación de armas, los juicios por leyes privativas y tribunales especiales, respecto al domicilio, al plazo de las detenciones, a las garantías en los juicios criminales, a la aplicación de penas por la autoridad política, a la expropiación y a los bagajes y alojamientos militares, pero no, respecto a la ratificación de tratados internacionales.¹⁸⁷

El presidente Juárez intentó realizar la ratificación del “Tratado McLane-Ocampo”, acto que no estaba comprendido en las facultades extraordinarias que le dio el Congreso. Por ello consideramos que se debe precisar sobre que asuntos podrá tener facultades extraordinarias el presidente, con el fin

¹⁸⁷Cfr. RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos, Op. Cit. pág. 259.

de que el Congreso controle la actuación del Ejecutivo Federal cuando se presenten los supuestos del artículo 29 constitucional.

Por lo explicado en líneas anteriores es necesario poner también en la ley reglamentaria lo relativo a las cuestiones internacionales, en dónde, se especifique que en materia internacional el presidente solo podrá realizar lo que dispone la fracción X del artículo 89 de la “Constitución” que a la letra dice :

“Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

...

Fracción X: Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado...”

Se debe establecer en la ley reglamentaria que el presidente solo podrá negociar y no así ratificar los tratado internacionales que celebre, esto debido a que podrían presentarse algunos supuestos como los siguientes:

Por un lado que el presidente pida dinero prestado a otra potencia a cambio de cederle territorio mexicano o de concederle prerrogativas inconstitucionales.

Otro supuesto sería el caso de una invasión o guerra en la cual capturarán al presidente y lo obligarán a firmar un acuerdo. Entonces con el sólo hecho de

firmarlo quedaría avalada la ratificación del mismo lo cual perjudicaría al país.

En síntesis concederle al presidente la facultad de ratificación de tratados internacionales podría poner en grave peligro nuestra soberanía, ejemplos hay muchos pero uno de los mas significativos fue el intento de ratificación del “Tratado McLane-Ocampo” por parte del presidente Juárez, ya que en dicho instrumento se otorgaban concesiones amplias a los Estados Unidos, por eso es vital que el único que pueda realizar la ratificación de tratados sea el Congreso después de un análisis profundo de lo que aportaría el tratado para el bienestar de México.

En la misma ley reglamentaria deberá especificarse que la división de poderes a la que se refiere el artículo 49 deberá subsistir aun cuando no este presente el Congreso o la Suprema Corte ya que durante la suspensión el presidente únicamente deberá realizar las facultades extraordinarias que se le confieran y lo relativo al párrafo segundo del artículo 131 Constitucional ya que si éste ejerciera completamente las funciones de otro poder y las del Ejecutivo que es el que representa, faltaría a la “Constitución” y en ese momento nuestra forma de gobierno dejaría de ser una Democracia y, por eso es importante establecer que la división de poderes no debe desaparecer bajo ninguna circunstancia aun cuando dichos poderes no estén establecidos temporalmente.

Los puntos citados en las líneas anteriores son los que necesitan tener una referencia directa dentro de la ley reglamentaria del artículo 29 de la “Constitución”, con lo cual quedaría mas claro un limite de tiempo, que garantías se pueden suspender, continuar con la división de poderes, la no ratificación de tratados internacionales por parte del Presidente de la República; todo lo anterior, con el fin de que nadie que ocupe dicho cargo pueda excederse en su función y que el Ejecutivo realice solamente lo que el Congreso le faculte, y que sea conforme a nuestra “Constitución” la cual dispone en el artículo 136, que no perderá su fuerza y vigor aún cuando por alguna rebelión se interrumpa se observancia o cuando por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona.

CONCLUSIONES

1.- Las relaciones entre los Estados Unidos y México siempre han girado en torno de la idea de expansión por parte de los primeros, México cedió más de la mitad de su territorio a los Estados Unidos, hasta quedar en lo que es hoy en día.

2.- La apertura de un canal interoceánico era un plan de suma importancia para las cuestiones comerciales, se buscaba que existiera un camino que fuera mas rápido y cercano a los Estados Unidos, el Istmo de Tehuantepec era la ruta que podría facilitar el transito comercial, por eso Estados Unidos busco el libre paso por esa vía.

3.- Comonfort al aceptar el “Plan de Tacubaya” dió un golpe de Estado contra la “Constitución de 1857”, sin embargo, Comonfort se vio obligado posteriormente a renunciar como presidente por lo que Benito Juárez, quien se desempeñaba como Presidente de la Corte accedió al cargo de Presidente.

4.- El presidente Juárez, asumió la presidencia de México el día 19 de enero de 1858 y continuo con las facultades extraordinarias que el Congreso le había concedido a Comonfort cuya vigencia era hasta abril de 1858.

5.- Las facultades extraordinarias de las cuales estaba investido el presidente Juárez, no comprendían de ninguna manera realizar la ratificación de tratados internacionales, y en la "Constitución de 1857" que él defendía se estableció que el presidente podía negociar tratados, pero el encargado de ratificarlos era el Congreso.

6.- La firma del "Tratado Mon-Almonte", entre el gobierno reaccionario y el gobierno español, fue el detonante para que Juárez buscara un aliado para que fuera reconocido su gobierno.

7.- El presidente Buchanan quería obtener más territorio, pero Juárez no pretendía ceder más, así que firmo el "Tratado McLane-Ocampo", en el cual queda establecido que se otorgaría a perpetuidad el derecho de tránsito por el Istmo de Tehuantepec. Se regulaban las cuestiones comerciales y aduaneras y en caso de emergencia los Estados Unidos podían defender, incluso sin pedir permiso del gobierno mexicano, las rutas sobre las que se les concedía derecho de tránsito, y se estableció que se debía pagar una cantidad de cuatro millones de pesos por estas concesiones.

8.- Firmado el "Tratado McLane-Ocampo", se envió a los Estados Unidos y comenzó a ser estudiado en el Senado con el fin de lograr su ratificación, pero los cuestionamientos relativos a si el presidente Juárez tenía facultades para ratificar el Tratado, surgieron y eso de cierta manera los hizo dudar en realizar la ratificación.

9.- Los aspectos principales que originaron que no se diera la ratificación del “Tratado McLane-Ocampo”, por Estados Unidos se basaron en: la no obtención de mas territorio, en sus consecuencias en la política arancelaria de ese país, en el hecho de que el Senado estuviera dominado por antiesclavistas lo cual influyo en la votación por la no ratificación, ya que, la apertura de la vía por Tehuantepec hubiera significado una ventaja importantísima para los Estados del sur, en perjuicio del capitalismo del norte, en la pugna permanente entre Nueva York y Nueva Orleáns, puertos principales del Norte libre y del Sur esclavista, estas fueron las razones económicas y políticas por las cuales los senadores no ratificaron el Tratado.

10.- Si se hubiese efectuado una ratificación por parte del presidente Juárez, esta debía ser nula porque el Congreso era el que tenía facultades para ratificar el “Tratado McLane-Ocampo”, después de analizarlo.

11.- Juárez fue un hombre que siempre se pronunció por seguir el camino de la legalidad, paradójicamente el “Tratado McLane-Ocampo” quizás pueda ser una mancha en su administración, sin embargo, ahí demostró su capacidad de estrategia ya que tuvo que realizar la firma de dicho “Tratado” con el fin de que su gobierno fuera reconocido, para que la “Constitución de 1857” no desapareciera y para que México volviera a la legalidad.

12.- Es necesario la reforma del artículo 29 constitucional o la creación de una ley reglamentaria del mismo en la que se establezcan los límites materiales y temporales de la suspensión de las garantías individuales por

una causa que ponga a la sociedad en grave peligro, y consecuentemente los límites de las facultades extraordinarias del Presidente, para que en materia internacional el Presidente sólo puede realizar las facultades que expresamente le confiere el artículo 89 fracción X Constitucional y no pretenda ratificar tratados contrarios a nuestra “Constitución”.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ALLEN SMART, Charles., Juárez, 4ª edición, Edit. Grijalbo, S.A., Barcelona-México, 1972.
- 2.- Antología; Política Exterior de México, 1ª edición, Secretaria de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico Diplomático Mexicano 4ª época, México, 1985.
- 3.- BOSCH GARCIA, Carlos., Historia de las Relaciones entre México y los EU 1819-1848, Secretaria de Relaciones Exteriores, colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano 3ª época, Serie de obras monográficas numero 3, sin lugar, 1974.
- 4.- BURGOA O, Ignacio., Las Garantías Individuales, 36ª edición, Edit. Porrúa, México, 2003.
- 5.- CARBONELL, Miguel., Diccionario de Derecho Constitucional, 1ª edición, Edit. Porrúa, México, 2002.
- 6.- CARRIEDO, Adalberto., Juárez antes de ser presidente (complemento a la vida política del gran ciudadano), 1ª edición Plaza y Valdés editores, México, D.F., 2002.

7.- CUE CANOVAS, Agustín., Juárez, Los EE.UU. Y EUROPA, s.n.e., Edit. Grijalbo, S.A., México, D.F.,1970.

8.- CHAVEZ, Ezequiel A., Benito Juárez- Estadista Mexicano (21 de Marzo 1806-18 de Julio de 1877), 2ª edición, Edit. Jus, México,1958.

9.- FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge., Juárez y sus contemporáneos, 1ª edición, Edit. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986.

10.- FUENTES MARES,Jose., Juárez, Los Estados Unidos y Europa., 8ª edición, Edit. Grijalbo, S.A., México-Barcelona-Buenos Aires, 1983.

11.- RIGUZZI, Paolo.,¿Reciprocidad imposible? La política del comercio entre México y Estados Unidos, 1857-1938, 1ª edición, El Colegio Mexiquense, A.C; Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis mora; México, 2003.

12.- RIVA PALACIO, D. Vicente., México a través de los siglos,19ª edición, Edit. Cumbre, S.A., México D.F.,Tomo Noveno, 1983.

13.- ROEDER, Ralph., Juárez y su México, 2ª edición, Registrado por la Secretaria de Educación Publica, México, Tomo 1,1958.

14.- ROEDER, Ralph., Juárez y su México, 2ª edición, Registrado por la Secretaria de Educación Publica, México, Tomo 2,1958.

- 15.- ROMERO FLORES, Jesús., Don Melchor Ocampo “El Filósofo de la Reforma”, 2ª edición, Edit. Botas, México, 1959.
- 16.- SALMERON, Pedro., Juárez, la Rebelión Interminable, s.n.e., Edit. Planeta, México,2007.
- 17.- SCHOLLES, Walter V., Política Mexicana durante el régimen de Juárez 1855-1872, 1ª edición, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1972.
- 18.- SEPULVEDA. César. Derecho Internacional, 19ª edición, Edit. Porrúa, México 1998.
- 19.- SIERRA, Justo., Juárez su obra y su tiempo, 1ª edición, Edit. Nueva Biblioteca Mexicana, México,1972.
- 20.- SUÁREZ CAMACHO, Humberto., El sistema de control constitucional, s.n.e., Edit. Porrúa, México, 2007.
- 21.- TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, 1ª edición, Secretaria del Patrimonio Nacional, México, D.F., Volumen 2 y 3, 1964.

22.- TAMAYO, Jorge L., Benito Juárez Documentos, Discursos y Correspondencia, 1ª edición, Secretaria del Patrimonio Nacional, México, D.F., Volumen 4, 1965.

23.- TENA RAMÍREZ. Felipe. Leyes Fundamentales de México de 1808 a 1998, 21ª edición, Edit, Porrúa, México, 1998.

24.- VALADES, José C., Don Melchor Ocampo reformador de México, s.n.e., Edit. Patria, S.A., México, 1954

25.- VALADES, José C., El Pensamiento Político de Benito Juárez, 1ª edición, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 2007.

26.- WEBER J, David., La Frontera Norte de México, 1821-1846, s.n.e., Edit. Mapfre, S.A., Colección España y Estados Unidos, sin lugar, 1992.

27.- WEEKS, Charles A., El Mito de Juárez en México, Traducción de Eugenio Sancho Riba, 1ª edición, Edit. Jus, México, 1977.